



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL FRENTE A LA
REDUCCIÓN DE LA POBREZA EN MADRE DE DIOS, LIMA 2019”**

PRESENTADO POR:

BACH. ALESSANDRA MILAGROS GARCIA TICONA

ASESORES:

**DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERU

2022

Dedicatoria

Mi tesis se la dedico con cariño a mis padres, y a mi familia por su constante apoyo, por ayudarme en lo emocional para lograr mis objetivos y mis metas.

Agradecimiento

A mis padres por su constante apoyo, por su comprensión, y por el estímulo de superación que han puesto en mi hasta el día de hoy.

Y a todas las personas que me apoyaron en este largo periodo de estudio, y en la elaboración de este trabajo.

Reconocimiento

A la universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desenvolverme en mis capacidades, competencias, y optar el grado académico de Abogado.

INDICE

CARATULA	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RECONOCIMIENTO	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	VII
ABSTRAC	IX
INTRODUCCIÓN	X

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Delimitación de la investigación	14
1.2.1 Delimitación Espacial	14
1.2.2 Delimitación Social	14
1.2.3 Delimitación Temporal	15
1.2.4 Delimitación Conceptual.....	15
1.3 Problema de investigación	15
1.3.1 Problema general	15
1.3.2 Problemas específicos	15
1.4 Objetivos de la investigación	16
1.4.1 Objetivo general	16
1.4.2 Objetivo específicos	16
1.5 Hipótesis y Variables de la Investigación	16
1.5.1 Supuesto general	16

1.5.2 Supuestos específicos	16
1.5.3 Categorías	17
1.5.3.1 Operacionalización Categorías	17
1.6 Metodología de la Investigación	19
1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	19
a) Tipo de investigación	19
b) Nivel de investigación.....	19
1.6.2 Método y Diseño de Investigación	19
a) Método de la investigación	19
b) Diseño de Investigación.....	19
1.6.3 Población y muestra de la Investigación	20
a) Población	20
b) Muestra.....	20
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	20
a) Técnicas.....	20
b) Instrumentos.	20
1.6.5 Justificación, Importancia y limitaciones de la Investigación	21
a) Justificación	21
b) Importancia	21
c) Limitaciones	21

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación	23
2.2 Bases teóricas	26
2.2.1 Formalización de la minería artesanal	26

2.2.1.1 Políticas públicas	27
2.2.1.2 Contexto normativo	29
2.2.1.3 Propuestas e iniciativas	33
2.2.2 Organización del trabajo minero artesanal	36
2.2.2.1 Contexto jurídico	43
2.2.2.2 Trabajo formal	43
2.2.2.3 Estrategias de implementación del trabajo formal.....	45
2.3 Bases legales	46
2.4 Definición de términos básicos	48
CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	
3.1 Análisis de resultados	51
3.2 Discusión de resultados.....	60
3.3 Conclusiones.....	63
3.4 Recomendaciones.....	65
3.5 Fuentes de información.....	66
ANEXOS	
Anexo: 1 Matriz de consistencia	70
Anexo: 2 Instrumentos	71

RESUMEN

La minería artesanal , está considerada en la clasificación de minería informal, como una actividad que está estancada en el proceso de formalización, la única visión que se ve a esto es que son pequeñas empresas que no cuentan con los recursos para poder ingresar al círculo de la formalidad y trabajar según los parámetros de la ley y por lo tanto permitir un resultado de altos ingresos, pero como anteriormente lo mencionamos la realidad es otra, el exceso de burocracias y poca información no permite a las familias; que muchas veces desarrollan esta actividad, y son consideradas pequeñas empresas, poder ingresar al círculo formal y poder laborar de la forma correcta.

La minería artesanal, es la fuente de ingresos de familias que conforman una pequeña empresa, sin embargo, no utilizan los implementos necesarios que la ley obliga, es por ello que en la actualidad el gobierno central busca ayudar a esas empresas que según estudios ayudaran a mejorar aspectos económicos en el país, punto respaldado por muchos juristas.

Madre de Dios es una de las zonas más explotada de nuestro país por la minería artesanal, es considerada una fuente importante de producción artesanal de oro, que va en crecimiento, no solo aporta a la actividad extractiva, de igual manera lo hace con el comercio, ser productor de oro genera altos ingresos, por lo tanto, esto aportaría a las familias que se benefician de la minería artesanal.

ABSTRACT

Artisanal mining is considered in the informal mining classification, as an activity that is stagnant in the formalization process, the only vision that is seen to this is that they are small companies that do not have the resources to be able to enter the circle of the formality and working according to the parameters of the law and therefore allowing a result of high income, but as we mentioned before, the reality is different, the excess of bureaucracies and little information does not allow families; that many times develop this activity, and are considered small companies, being able to enter the formal circle and be able to work in the correct way.

Artisanal mining is the source of income for families that make up a small company, however, they do not use the necessary implements that the law requires, that is why at present the central government seeks to help those companies that according to studies will help improve economic aspects in the country, a point supported by many lawyers.

Madre de Dios is one of the most exploited areas of our country by artisanal mining, it is considered an important source of artisanal gold production, which is growing, not only contributes to the extractive activity, in the same way it does with trade Being a gold producer generates high income, therefore, this would contribute to the families that benefit from artisanal mining.

INTRODUCCION

La actividad minera represente una fuente activa de ingreso económico para nuestro país, desde tiempos prehispánicos la actividad extractiva y metalúrgica ha resaltado, convirtiéndose en un punto controversial tanto legal, como social, económico y ambiental. La minería artesanal es una de las actividades más utilizadas en Madre de Dios, sin embargo, el proceso de formalización es muy ajeno a esta forma extractiva y a primera vista resulta ser fuente generadora de altos niveles de pobreza en dicha zona. El presente proyecto de investigación ayudará a determinar y sustentar que la formalización de la minería artesanal puede mejorar y reducir los niveles de pobreza en Madre de Dios; área rica en recursos.

La realidad de la utilización de esta actividad económica podría ser un gran factor, para contemplar que legalmente se otorga facilidades para los procesos de formalización.

El capítulo I, del presente proyecto de tesis contiene el planteamiento del problema, la delimitación social, espacial, temporal y conceptual de la presente investigación, la justificación y las limitaciones que se tienen para la elaboración del proyecto.

En el capítulo II del presente proyecto de investigación se desarrollara el marco teórico; donde se incluirá antecedentes del estudio; bases teóricas y legales y posteriormente se hará un listado de términos básicos con sus definiciones.

Posteriormente en el capítulo III del proyecto de investigación de enfoque cualitativo se analizará los supuestos y categorías.

En el capítulo IV pasaré a describir la metodología de la investigación y el tipo de enfoque que utilizare en la presente investigación; que es cualitativa como mencioné anteriormente.

En el capítulo V, se determinará un breve listado de la administración del proyecto de investigación, describiendo los recursos y presupuestos requeridos para la elaboración del proyecto plasmado en un cronograma.

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

La actividad minera, desde sus antecedentes, ha sido una de las actividades económicas que mejor contribuye a la bolsa de un país, muchos países marchan gracias a la minería, gracias a ella el comercio ha visto una base muy estable, por las que los estados han mejorado sus tratos. El Perú es uno de los países con gran potencial minero, y lo que deriva de su actividad podría colocarlo como uno de los estados con un buen desarrollo económico. El Perú está en busca del desarrollo sostenible, pues la minería también es una de las actividades que más contaminan el medio ambiente, y nuestro país es uno de los más perjudicados.

La minería es uno de los sectores que más contribuye con las exportaciones, debido a su orientación hacia el mercado internacional. Las exportaciones mineras disminuyeron durante la década de 1980 principalmente a causa de dos factores: el bajo precio de los metales y el sesgo anti exportador de la política económica imperante en esa década. (Kauramoto, J, Glave, M, 2007, pág. 198)

Sin embargo la realidad, es contraria, vive en una maldición de recursos, puesto que esta actividad como una de las fuentes principales de ingresos de nuestro país, es la peor administrada y distribuida, puesto que abunda en informalidad, ilegalidad, y obstaculización a la inversión extranjera, y como bien sabemos solo es

un grupo social el que se ve beneficiado con los ingresos de la minería, carecemos de desarrollo sostenible, porque esta actividad es una de las que genera altos niveles de pobreza, de corrupción, problemas sociales, y le suma a la contaminación ambiental.

La minería artesanal , está considerada en la clasificación de minería informal, como una actividad que está estancada en el proceso de formalización, la única visión que se ve a esto es que son pequeñas empresas que no cuentan con los recursos para poder ingresar al círculo de la formalidad y trabajar según los parámetros de la ley y por lo tanto permitir un resultado de altos ingresos, pero como anteriormente lo mencione la realidad es otra, el exceso de burocracias y poca información no permite a las familias; que muchas veces desarrollan esta actividad, y son consideradas pequeñas empresas, poder ingresar al círculo formal y poder laborar de la forma correcta.

Del análisis del conjunto de normas, es importante señalar que, si bien estas efectivamente pueden ayudar a ordenar la actividad de pequeña minería y la minería artesanal en el Perú, su aplicación y el logro de los objetivos planteados muestran su talón de Aquiles, en la medida en que no están acompañadas de otras de carácter económico y social que hagan posible su efectiva implementación. (Red Muqui, 2014, pág. 51)

Como ya se mencionó en líneas anteriores, la minería artesanal se tiene que diferenciar de la ilegal puesto que su proceso de formalización, es porque están en áreas permitidas, sin contrariar la norma, la realidad de esta actividad es como también ya anuncié que son familias peruanas que visualizan esta actividad como fuente de trabajo, para salir del círculo llamado pobreza, entonces se puede apreciar que son familias que no cuentan con los implementos de una empresa internacional, sin embargo pueden tratarlo de manera segura, los resultados es que es una de las actividades que genera alrededor de 150 millones de dólares, y produce 17 toneladas de oro anualmente, entonces es una de las actividades que puede contribuir no solo a la reducción de la pobreza, sino también al desarrollo local; puesto que es en ciudades como Madre de Dios, Ica, Ayacucho, Arequipa donde se desarrolla en mayor cantidad, lo que consigo traería empleo, por lo tanto se podría hablar de obtención de divisas e ingresos de tributos. Lamentablemente el carecer de los materiales necesarios para el tratamiento de los metales, solo ha traído, que sea considerada

como la actividad que más riesgo trae al medio ambiente, así mismo el peligro a los trabajadores, porque solo se aprecia el desorden y la escases de servicios porque atenta a la salud de los pobladores, y algo muy trágico que se puede observar es que se desarrolla el trabajo infantil.

Por ello se puede apreciar que esta actividad resulta afectar muchos sectores, pero también traer grandes beneficios a nivel general, pero la única respuesta a esta división de posturas positivas como negativas, me lleva a que no hay personas preparadas para administrar bien los recursos minerales; ya sean la administración del Estado y las personas que desarrollan esta actividad; pero a estos últimos se debe agregar que no tienen los recursos tanto económicos, industriales y académicos, sin embargo, un tema tan fundamental como es el desarrollo de la actividad minera, es ajena a muchos de nosotros; muchos muestran desinterés en una de las fuentes más grandes de la bolsa económica de nuestro país , que para otros estados ha sido solución al esperado desarrollo sostenible, tanto económico, social como político.

Entonces será necesario la implementación de una política pública para el desarrollo de esta actividad y un desarrollo sostenible que permita, una adecuada condición de seguridad, así mismo protección al medio ambiente, y el uso de tecnologías adecuadas, por lo tanto debemos centrarnos en que esta actividad puede mejorar ciertos aspectos económicos, sociales, y políticos. Lo que pretendo es generarle una solución a los conflictos que se producen entre estado y familias dedicadas a la actividad minera artesanal.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación Espacial

Esta investigación se centró en la ciudad de Madre de Dios; puesto que considero una ciudad con más impacto por parte de la minería artesanal, sin embargo, tiene alcance a nivel nacional.

1.2.2 Delimitación Social

La presente le compete legislación nacional, existe un marco normativo que la sustenta, sin embargo, aún no es posible poder conocer la relación y el impacto que podría tener la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza, el marco

normativo que aborda sobre la minería artesanal esta direccionada a temas ambientales.

Por lo tanto, se realizó entrevistas con preguntas abierta a especialistas de la materia; derecho minero, del problema planteado.

1.2.3 Delimitación Temporal

La investigación se centró en el año 2019, puesto que desde el comienzo de la investigación existió una necesidad de entender la magnitud del impacto que ha tenido a lo largo de estos años, la actividad minera artesanal hasta el año 2019, así mismo fue posible analizar las consecuencias de dicha actividad posterior al año 2019, para poder aclarar algunos puntos, interrogativas y conceptos en base al desarrollo de la tesis planteada.

1.2.4 Delimitación Conceptual

La minería artesanal, es un tipo de minería informal; al igual que la minería a pequeña escala, y se refiere a la actividad informal que se realiza utilizando poca tecnología y maquinarias, practicada por grupos, comunidades, familiar usualmente en país en vías de desarrollo, en nuestro país involucra alrededor de 40 mil familias peruanas, que consideran una gran oportunidad laboral la práctica de esta actividad para salir de la pobreza y el desempleo. La reducción de la pobreza equivale al conjunto de medidas humanitarias y económica para poder erradicar permanentemente a personas que viven rodeadas de escasos, por lo tanto, la formalización de la minería artesanal, se consideraría como una medida correcta para la reducción de los niveles altos de pobreza en dicha zona.

1.3 Problema de investigación

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la formalización de la minería artesanal sería una alternativa para la reducción de la pobreza en Madre de Dios?

1.3.2 Problemas específicos

¿Qué política pública desarrolla la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019?

¿En qué contexto jurídico se desarrolla la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019?

¿Cómo se desarrolla la organización del trabajo en el sector de la minería artesanal como factor para la reducción de la pobreza en Madre de Dios?

¿De qué manera se plantearía propuestas e iniciativas para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Desarrollar la formalización de la minería artesanal como alternativa para la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019.

1.4.2 Objetivo específicos

Describir las políticas públicas que desarrolla la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019.

Desarrollar el contexto jurídico sobre formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019.

Determinar las propuestas e iniciativas de la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, como una propuesta de descentralización.

1.5 Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1 Supuesto general

Si es importante desarrollar la formalización de la minería artesanal como alternativa para la reducción de la pobreza de Madre de Dios, Lima 2019.

1.5.2 Supuestos específicos

1. Si es importante describir las políticas públicas en base a la minería artesanal.
2. Si es importante desarrollar el contexto jurídico sobre la formalización de la minería artesanal.

3. Si es importante determinar las de propuestas e iniciativas para la reducción de la pobreza en el sector Madre de Dios, como una propuesta de descentralización.

4. Es importante desarrollar la organización del trabajo minero artesanal

5. Es importante analizar y desarrollar el marco legal del trabajo minero artesanal.

6. Es importante definir a que nos referimos cuando mencionamos el trabajo formal.

7. Es importante proponer e implementar estrategias de implementación del trabajo formal en la minería artesanal.

1.5.3 Categorías

Categoría 1

Formalización de la minería artesanal.

Subcategorías 1

Política pública.

contexto jurídico.

Propuestas e iniciativas.

Categoría 2

Organización del trabajo minero artesanal.

Subcategorías 2

Contexto jurídico.

Trabajo formal.

Estrategias de implementación del trabajo formal.

1.5.3.1 Operacionalización de las categorías

Formalización de la minería artesanal

Es el proceso por el cual se adecua la actividad minera artesanal a los parámetros que la ley establece, tanto ambientales, sociales, fiscales y económicos.

Actividad regulada por la ley 26751, que establece las medidas y los requisitos necesarios para que la pequeña y minería artesanal puedan desarrollarla formalmente. Es necesario considerar que esta actividad prevalece en las familias como una forma tradicional de sustento económico.

En Latinoamérica, la mayoría de los países se encuentran en vías de desarrollo, y nuestro país no es ajeno a esta realidad, y la minería artesanal es una actividad que se debe tomar en cuenta para este proceso de desarrollo sostenible.

En Madre de Dios, para poder conceptualizar la formalización de la minería artesanal de esta región es de tipo aluvial, ya que los mineros artesanales no están organizados, ni distribuidos en espacios comunitarios, están dispersos, y este descontrol puede darse por factores sociales, políticos y económicos, como pobreza, corrupción, y superposición de áreas concesionadas especialmente sobre sectores donde habitan comunidades nativas. Por lo tanto para presente investigación, la formalización de la minería artesanal debe entenderse como un proceso caracterizada por dimensiones que resaltan la continuidad y participación de diferentes sectores sociales.

Organización del trabajo minero artesanal

La ley General de la minería, no considera una definición exacta para los mineros artesanales, sin embargo, con la ley n° 27651, ley de formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal, considera características propias de la minería artesanal, definiendo esta actividad desde las peculiaridades del trabajador y los elementos básicos que utiliza, considerando la naturaleza de la minería artesanal. Considera que el producto de esta actividad esta destinada para el sustento familiar y no para incrementar la economía de los participantes de este proceso.

El trabajo formal, para las actividades informales no son una opción, ya sea por desinformación o desinterés, muchas familias desconfían del sistema de trabajo formal en nuestro país, por la poca información o porque consideran que es una reducción a sus ganancias, sin embargo, es necesario que ingresos en el sistema de tributación, de igual manera en el sistema de pensiones, ya sea el estatal o privado. Adicionalmente la naturaleza de esta actividad es que el producto no mejore la situación económica de los participantes, solo es considerada un sustento familiar.

1.6 Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

En la presente investigación, utilizaremos el tipo básico ya que seleccione una serie de conceptos, teorías, supuestos, determinadas de forma independiente, para describirlas de forma amplia, estudios que realizare sobre un grupo importante de personas, como son las familias que realizan este tipo de actividad, como lo es la minería artesanal y el impacto que puede generar sobre la reducción a la pobreza.

b) Nivel de investigación

La investigación es de nivel descriptivo; **“En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones, concepto o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente de describirlas.” (Cazau, P., 2006, pág. 27)**

1.6.2 Método y Diseño de Investigación

a) Método de la investigación

La presente investigación adoptó un método inductivo, ya que estoy reuniendo datos particulares para generalizarlos, observo la naturaleza de cada concepto que estoy tomando en cuenta, me estoy guiando de un marco teórico y normativo que se ha desarrollado en base a la minería artesanal. **“(…) Este procedimiento es lo que hoy se denomina razonamiento inductivo, que habría de convertirse Enel principio fundamental de todas las ciencias.” (Rodríguez, A. y Pérez, A., 2017, pág. 187)**

Para ellos antes de iniciar la investigación realice un previo cuadro de pasos de debía seguir, como observación, formulación de una hipótesis y lo verifique con datos teóricos y legales, que me ayudarían a sustentar la presente tesis.

b) Diseño de Investigación

“La teoría fundamentada no comprueba una hipótesis, sino que genera conceptos originales e hipótesis como resultado del método.” (Villarejo, L. 2013, pág.1) Como en líneas anteriores menciones el marco de conceptos que

desarrollare en la presente investigación, adoptara el diseño de teoría fundamentada, ya que no me estoy centrando en una hipótesis, estoy desarrollando mi investigación en base a una pregunta general, basada en conceptos originales.

1.6.3 Población y muestra de la Investigación

a) Población

“Un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas conclusiones de la investigación.” (Arias, F., 2006, pág. 81) La presente investigación contara con una población de 5 docentes especializados en las materias de derecho minero y/o ambiental .

b) Muestra

Los docentes especializados me brindaran su punto de vista frente a la problemática desarrollada en una entrevista de 5 preguntas, para determinar estos puntos importantes de mi investigación considere de suma importancia la perspectiva de estudiosos de Derecho.

1.6.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos” (Ruiz, M., 2011, pág. s/n) por lo tanto esta investigación usara la técnica de la entrevista a especialistas en la materia; sea derecho minero, ambiental, laboral.

b) Instrumentos.

“Entre los instrumentos más utilizados se encuentran el cuestionario y las escalas de actitudes, los cuales están sujetos a medición y que son elaborados teniendo en cuentas los objetivos de la investigación” (Tamayo, C. y Silva, I., 2005, pág. 9) Como lo mencione en líneas anteriores, la técnica de recolección de datos será mediante la entrevista que le realizare a la población seleccionada, y utilizare como instrumento una guía de preguntas abiertas, ya que el cuestionario está sujeto a evaluación, considerando el objetivo de la investigación.

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación.

a) Justificación

La presente investigación se justifica para poder analizar la situación de muchas familias que buscan salir del desempleo y la pobreza, que ven como una fuente de trabajo a la minería artesanal, el ser un país en vías de desarrollo nos exige apoyarnos de las pequeñas empresas que representan un gran porcentaje de las actividades económicas de nuestro país

b) Importancia

Por lo tanto, su importancia radica en su naturaleza, la minería artesanal considerada como una actividad informal, pretende generar pérdidas a nuestro país, podría invertirse el papel y generar mayores ganancias, si la ayuda en los procesos de formalización es más efectiva y veraz.

c) Limitaciones

En la presente investigación se encontró diferentes tipos de limitaciones, que resultaron significantes e interfirieron en su elaboración; muchas veces retrasándola, tales como:

Tiempo

Referida al tiempo que exige una investigación; tanto para el planteamiento del problema, el desarrollo de todos los ítems necesario para poder realizar una buena investigación, requiere del tiempo completo de una persona, sin embargo, aspectos como laborales, académicos, familiares y personales, necesitan una correcta distribución de tiempo.

Dinero

Como todo proyecto de investigación requiere de una inversión de dinero, gastos como pasaje, materiales; hojas, lapiceros, etc., la compra de libros físicos o el costo de acceso a libros electrónicos, son clara muestra de limitaciones monetarias.

Acceso a la información

Como mencione anteriormente el acceso a libros tanto físicos como electrónicos, resultan limitativos, puesto que, requiere de un costo o simplemente son restringidos, es un trabajo de horas poder encontrar la información mas adecuada al tema de investigación y puntos específicos que muchas veces son elaborados por los autores de forma general que generan interferencia de información.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

Se ha podido encontrar las siguientes referencias de investigación:

Nacionales

(RAMIREZ, M., 2017). Escribió su investigación denominada *ANALISIS DE NORMATIVAS VIGENTES CON INPLICANCIA DIRECTA E INDIRECTA EN LA FORMALIZACION Y PROMOCION DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL EN EL DISTRITO DE HUARAZ.ANCASH-PERU 2016*. Para optar el Título Profesional de ingenieros de Mina, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Tiene un enfoque cuantitativo, tiene un método deductivo, su diseño es experimental. Nivel descriptivo. Llego a las siguientes conclusiones:

2. La legislación sobre promoción de la minería y fortalecimiento de las capacidades de los productores recae en las universidades, pero hasta el momento no se especifica de qué manera.
3. Algunas de las medidas adoptadas restringen la actividad reduciéndola a extremos de no usar ni una Jack leg como equipo indispensable en el proceso operativo, entre otras.
4. Referente al proceso de formalización este proceso no promueve ningún cambio solo reprime la actividad minera del pequeño producto minero y del productor minero artesanal. (Pag.49)

(Soto, G.,2015). Escribió su investigación denominada *CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL NO METALICA EN LA ZONA DE LA*

CARRETERA IQUITOS-NAUTA, para optar el título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana Facultad de Agronomía. Tiene un enfoque cualitativo, tiene un método descriptivo, su diseño es no experimental. Llego a las siguientes conclusiones:

La informalidad es la que prevalece entre los propietarios de estas canteras, no pagan los tributos correspondientes, y no existe consideración alguna por el daño que se hace al ambiente. Si no se consigue planificar este tipo de extracción para evitar que se continúe la misma acción en otras áreas y no se consigue la formalización de la actividad, los pasivos ambientales considerados de la misma, continuaran sin poner disminuir los mismos, teniendo próximamente áreas desérticas en zonas amplias de la carreta Iquitos-Nauta (Págs. 43 y 44)

(Alonzo, G. y Flores, R., 2015). Escribieron su investigación denominada *INFLUENCIA DEL CAPITAL HUMANO EN EL NIVEL DE POBREZA EN EL DISTRITO DE CULLHUAS AL PERIODO 2014*. Para optar el título profesional de economista de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana Facultad de Agronomía. Tiene un enfoque cualitativo, tiene un método descriptivo, su diseño es no experimental. Llegaron a la siguiente conclusion:

Se ha utilizado diferentes metodologías para poder medir la pobreza. De la cual la que mejor explica la relación existente entre capital humano explicado por la educación y salud es la de pobreza no monetaria (PNM). Existe una relación positiva entre los indicadores de capital humano (educación y salud) y el nivel de satisfacción o cobertura de las necesidades básicas en la muestra de la población del distrito de Cullhuas al periodo 2014. Por otro lado con un valor de 0.33 el parámetro de EDUC1, 0.37 para EDUC2, finalmente 1.37 para EDUC3 con ello se tiene una influencia positiva entre capital humano y reducción de la pobreza no monetaria. Con un 0.89 de SALUD 1 Y 1.29 DE SALUD2 de lo cual podemos decir que hay una influencia positiva de la educación y salud en la reducción de la pobreza. (Pag.58)

INTERNACIONALES

(Mora, A.,2015). Escribió su investigación denominada *Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación, para obtener el grado de Abogada de Ecuador con mención en derecho civil*. Tiene un enfoque cuantitativo, tiene un método descriptivo, su diseño es no experimental. Llegaron a la siguiente conclusion:

La contaminación ambiental es uno de los principales conflictos socio ambientales que se dan en las comunidades donde se practica dicha actividad, explotación que ha sido realizada sin ningún control e irresponsabilidad de sus actores sea por ignorancia o inconciencia de sus actos. La minería artesanal como tal debe buscar las maneras de realizar esta práctica porque pone en riesgo la salud de los miembros de su familia, y creo que con la ayuda que el estado otorgue se haría más llevadera. No olvidemos que la naturaleza, el medio ambiente es el más afectado por el avance y desarrollo de la minería que supera el setenta por ciento de la explotación dando cifras grandes de contaminación, problema que se da por ausencia de los entes estatales ya que no existe el control necesario y no se cuenta con el personal capacitado para realizar estas tareas de prevención contaminante en el país. Esta contaminación afecta a todo el país ya que los productos avícolas, lácteos recorren el país y todos los desechos de dicha práctica son arrojados a los ríos los cuales transmiten a los animales que beben de esa agua, y es así como llega a nuestros hogares el alimento, debemos hacer conciencia como ciudadanos y pensar en las nuevas generaciones que vienen tras nuestro; y darles un planeta digno, limpio y sin cagaras sociales. (Págs. 43 y 44)

(Mollo, M.,2008). Escribió su investigación denominada *LA REACTIVACIÓN DE LA MINERÍA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE RECURSOS PARA EL ESTADO*, para obtener el grado de Licenciatura en Derecho. Tiene un enfoque cuantitativo, tiene un método descriptivo, su diseño es no experimental. Llegaron a las siguientes conclusiones:

La intensificación del trabajo eleva su productividad al reducir el tiempo necesario dentro de la jornada laboral y en consecuencia, ampliar el tiempo de trabajo excedente, tiempo en el que se genera plusvalía. No es casual que la creciente centralización de capitales en el subsector minero mediano, vaya aparejada a la intensificación de la jornada laboral con reducción de personal; de esta forma, el obrero produce el equivalente al valor de su salario en menos tiempo que antes, de modo que se da un incremento en la duración del trabajo excedente. Por otra parte, el alargamiento de la jornada laboral extiende de manera absoluta el tiempo dedicado a la producción de plusvalía, ambas tendencias enclavadas en la lógica de producción del capital minero, intensifican la explotación de la fuerza de trabajo extrayendo plusvalía absoluta y relativa. (pág. 288)

(Riera, V.,2016). Escribió su investigación denominada *IMPORTANCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE ORO EN EL CANTON SAN LORENZO*". Para obtener el título de abogada.

Tiene un enfoque cuantitativo, tiene un método descriptivo, su diseño es no experimental. Llegó a las siguientes conclusiones:

Al realizar la investigación de campo hemos podido constatar que a las mineras les hace falta utilizar un sistema ordenado y técnico en la explotación de los yacimientos auríferos, se incumplen ciertas medidas de seguridad y de un plan de manejo ambiental; en la producción de esta actividad se debe observar y tomar muy cuenta las medidas de precaución, para evitar en lo posible la destrucción indiscriminada del ecosistema y el daño irreversible que se ocasiona a la salud de las personas.

Las empresas concesionarias de producción minera tanto a pequeña, mediana y gran escala, no asumen con responsabilidad consiente y legal la explotación de los recursos mineros, no les importa en lo absoluto destruir la naturaleza; ellos son las causantes de la contaminación del agua, del suelo y del aire y de las enfermedades degenerativas que se derivan de la mala práctica minera, que lo único que les interesa son los réditos económicos lucrarse de esta actividad y nada más. (p.63)

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Formalización de la minería artesanal

La minería artesanal , está considerada en la clasificación de minería informal, como una actividad que está estancada en el proceso de formalización, la única visión que se ve a esto es que son pequeñas empresas que no cuentan con los recursos para poder ingresar al círculo de la formalidad y trabajar según los parámetros de la ley y por lo tanto permitir un resultado de altos ingresos, pero como anteriormente lo mencionamos la realidad es otra, el exceso de burocracias y poca información no permite a las familias; que muchas veces desarrollan esta actividad, y son consideradas pequeñas empresas, poder ingresar al círculo formal y poder laborar de la forma correcta.

La consecuencia principal de la informalidad es la instauración de un círculo vicioso de pobreza que atrapa a mineros, comunidades mineras y comunidades vecinas en la paradoja de ser pobres a pesa de explotar una mina. Esta situación también ha impedido que se haga visible el enorme potencial económico y social de la MAPE en los países. (Mosquera, C., 2006, pag.31)

Situación que no es ajena a la realidad y base de la corrupción, contaminación ambiental, entre otras problemáticas sociales que traen consigo un alto porcentaje de pobreza, que afronta nuestro país, año tras año, y que aumenta.

2.2.1.1 Políticas publicas

La minería artesanal, es la fuente de ingresos de familias que conforman una pequeña empresa, sin embargo, no utilizan los implementos necesarios que la ley obliga, es por ello que en la actualidad el gobierno central busca ayudar a esas empresas que según estudios ayudaran a mejorar aspectos económicos en el país, punto respaldado por muchos juristas. **“formalizar la actividad minera artesanal que se viene desarrollando en ámbito nacional a través de la puesta en marcha de herramientas de gestión capaces de vincular y ejecutar aspectos organizativos, técnicos, legales y ambientales involucrando a los actores de la cadena de valor.” (Comisión Técnica Multisectorial, s/f, pag.22)**

La política publica con respecto a la formalización minería artesanal considera muy abiertamente que esta actividad trae muchos beneficios, le da carácter de rentable para precisar, si se aplican los correctos procedimientos, se utilizan las tecnologías e instrumentos correctos y necesarios.

Madre de Dios ocupa el 4to lugar en la producción de oro a nivel nacional y el Perú es el 5to productos de oro a nivel nacional siendo sus principales destinos exportaciones Suiza, Estados Unidos, Canadá, Italia y el Reino Unido. Su cadena de producción va desde la provisión de insumos y maquinaria, pasando por las labores de extracción, los múltiples procesos de refinamiento, acopio, comercialización y transformación, su uso para la elaboración de objetos de lujo y elaboración de dispositivos electrónicos, hasta la venta a los consumidores finales. (Gonzales, I. 2015, Pag.11)

Madre de Dios es una de las zonas mas importantes de nuestro país, por considerarla una fuente importante de producción artesanal de oro, que va en crecimiento, no solo aporta a la actividad extractiva, de igual manera lo hace con el comercio, ser productor de oro genera altos ingresos, por lo tanto, esto aportaría a las familias que se benefician de la minería artesanal.

Madre de Dios se ha consolidado como la zona mas importante el país en cuanto a producción artesanal de oro, sobre todo desde 1999. Su participación relativa dentro de la producción artesanal de oro aumento de 59%, durante dicho año, a 70% en el 2004. Sin embargo, su participación relativa en la producción nacional de este metal bajó de 20% en 1994 a 8% en el 2004. Su producción alcanza un pico en 1994- 1995, descendiendo hasta 1998 y desde 1999 ha seguido una tendencia ascendente. A diferencia de lo ocurrido con e conjunto de la minería artesanal de oro, su producción

se incremento en 54% entre 1994 y 2004, pasando de 9.6 a 14.8 toneladas, respectivamente. (Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., Guarniz, Y., 2005, págs. 24 y 25)

De igual forma, la otra cara de la moneda es en cuanto al problema ambiental, que es más perjudicial, porque las cifras, los estudios, los reportes, posicionan a la minería artesanal como una de las actividades que trae muchos factores negativos al medio ambiente, es por eso que el sistema presiona mucho a los mineros artesanales, pues las condiciones en la que trabajan no son saludables, ni respetables hacia los parámetros ambientales que todavía actividad minera debe garantizar.

La tecnología rudimentaria que utilizan los mineros artesanales y su condición informal determinan que su manejo ambiental sea sumamente ineficiente. En primer lugar, en la fase de extracción se produce un deterioro importante de los suelos, especialmente cuando se explotan yacimientos aluviales. El movimiento de tierras en las laderas de los ríos provoca una pérdida de vegetación, trayendo consigo un aumento de la erosión. Por esto las poblaciones circundantes a estos yacimientos están en peligro constante de derrumbes e inundaciones, por el cambio de morfología de los ríos. A su vez, la pérdida de vegetación altera el ecosistema y cambia el hábitat de los animales que viven en esos lugares. En segundo lugar, en la fase de beneficio se producen dos tipos de contaminación, diferenciadas según el tipo de yacimiento explotado. En los yacimientos aluviales, el beneficiamiento usa técnicas gravimétricas. El mineral extraído es lavado con grandes cantidades de agua y pasado por canaletas, que permiten que el oro se precipite al fondo de estos canales y sea atrapado por unas mallas. Este gran movimiento de agua altera el cauce natural de los ríos y modifica el ecosistema. (...) Esto es particularmente dañino para la salud humana, puesto que la amalgama es quemada en las casas de los mismos mineros o «quimbaleteros», quienes se exponen, junto con sus familias, a aspirar estos vapores. En todos los centros de minería artesanal son frecuentes los síntomas de contaminación por mercurio. (Kuramoto, J. y Glave, M., s/f, págs. 572 y 573)

Es muy cierto que hay una contraposición, en cuanto a los beneficios que la minería artesanal genera, así como los perjuicios que conlleva la práctica de esta actividad; siendo los más resaltantes los problemas ambientales. Pero ello, no significa que sea imposible encontrarle posibles soluciones, puesto que ya se ha logrado observar que ha sido fuente laboral y económica para familias, existen poblaciones mineras artesanales que se consolidan y se incrementan.

2.2.1.2 contexto normativo

“La década de los 90 trajo una modernización de la legislación minera, junto con una serie de medidas económicas para corregir las distorsiones macroeconómicas que se generaron en los 80. Como resultado, la inversión minera creció y la disponibilidad de nuevas tecnologías hizo posible que yacimientos que antes no resultaban atractivos lograsen una rentabilidad más que aceptable. Tal es el caso de Yanacocha, un yacimiento aurífero diseminado de baja ley (2 gr. Au/TM) que marcó el inicio de la explotación de oro a gran escala.” (Kuramoto J. y Glave, M., s/f, pág. 566)

El crecimiento de la minería en nuestro país, a lo largo de los años ha demandado mejoras en el contexto normativo respectivo, por ello sabemos que la minería artesanal y pequeña escala se encuentran reguladas en un marco legal aparte, con el objetivo de lograr que el proceso de formalización para los mineros artesanal sea más accesible.

Minero artesanal es la persona o personas que:

- a. En forma individual como persona natural o como conjunto de personas naturales o como personas jurídicas o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras, se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio directo de minerales; además, realizan sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos.
- b. Poseen cualquier título de hasta 1.000 ha entre denuncios, petitorios y concesiones mineras o han suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros, según lo establece el Reglamento de la Ley General de Minería.
- c. Poseen, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor a 25 Tm por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y materiales de construcción, el límite máximo de capacidad instalada es de hasta 100 Tm diarias, en yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de capacidad instalada es de 200 m³ diarios. (Ipenza, C., 2013, págs. 19 y 20)

La norma se ha pronunciado en cuanto vio pertinente desarrollar un marco jurídico para esta actividad es por ello que el artículo 2 de la Ley de formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal, nos dice que son actividades que se sustentan en la utilización intensiva de mano de obra que las convierte en una gran fuente de generación de empleo y beneficios, en las áreas donde se realiza dicha operación, comprende labores de extracción y recuperación de sustancias metálicas y no metálicas del suelo

y subsuelo, desarrollado por una o un conjunto de personas naturales o jurídicas que buscan maximizar sus ingresos.

La existencia de un marco legal ajeno a la realidad del minero artesanal condiciona la permanencia de una situación de informalidad en los centros mineros artesanales. Esta informalidad se tradujo también en la falta de observancia tanto de las normas ambientales como de los mecanismos de control y fiscalización del trabajo. El marco legal vigente era incompatible con la realidad socio- económica de la minería artesanal.

Gracias al impulso de grupos organizados de mineros artesanales por conseguir una legislación acorde con su realidad, y luego de varios intentos fallidos, se consiguió la promulgación de una legislación que toma en cuenta-al menos en parte- las características propias de la minería artesanal. (Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., Guarniz, Y., 2005, Pág. 35)

Lo que se pretendió con la promulgación de dicha ley es promover la formalización, promoción y desarrollo, mediante la intervención del Estado frente a la informalidad y desprotección, mediante procedimientos sencillos y acorde a su realidad. Sin embargo, los conflictos sociales que trae consigo tanto la minería informal como la ilegal, se han pretendido solucionar mediante decretos legislativos, resultando necesario aclarar que no sucedería lo mismo en cuanto a la artesanal o pequeña minería, que están en proceso de formalización y que cumplen ciertas características que la diferencian de la minería ilegal. Es por ello que el D. Leg. N° 1105, en el artículo 2, literal b, menciona que la actividad de la minería informal, es la que se realiza; usando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera que desarrolla PPM o PMA, sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social, y medioambiental que rigen dichas actividades y en zonas no prohibidas para la actividad minera, por lo tanto, han iniciado un proceso de formalización con la presentación de la Declaración de Compromisos.

Cesar Ipenza nos describe que, según el decreto legislativo N° 1100, que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, no se define la minería informal, aunque la consideran minería ilegal.

En el Decreto Supremo N° 006-2012-EM se aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100, se puede definir a la actividad minera informal a la que comprende de ciertas características, como que se realiza en zonas autorizadas para la actividad minera, y quienes la realizan han iniciado un proceso de formalización en los plazos y modalidades establecidas en las normas sobre la materia.

Ya en el Decreto Legislativo N° 1105. Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, se define a la minería informal como la actividad minera que es realizada a través de una o más de las siguientes condiciones, ya sea usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla PPM o PMA. Sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social o medioambiental que rigen dichas actividades y por último que se realiza en zona no prohibidas par la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercerla que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en este dispositivo.

a. Proceso de formalización

Es bastante claro que la formalización no puede ser entendida como un evento o como el acto de transponer una línea, sino como un proceso de transito gradual desde situaciones de mayor o menor informalidad hasta una integración plena a la economía formal. Esto implica cambios en la forma como se están desempeñando las actividades del la MAPE para adecuarse a las normas, conceptos y relaciones que priman en la economía formal y, más específicamente, a las exigencias planteadas a la minería por el desarrollo sostenible. Así pues, la formalización es, en la práctica, un proceso de transformación. (Mosquera, C., 2006, Pág. 33)

Hablar del proceso de formalización es sumamente necesario, puesto que, como sabemos el minero artesanal se encuentra en una posición a pie de la formalización, lo que se pretende es la integración activa de todos en la actividad formal, en razón de que sean parte principal del desarrollo sostenible. La burocracia quizás sea un gran enemigo, pero la ley nos muestra un panorama un tanto amigable, sencillo y eficaz, al igual que es necesario promover el trabajo formal en todas las actividades económicas.

En el Perú el proceso minero comprende las etapas de coto, prospección, labor general, beneficio, comercialización y transporte minero. El ejercicio de las actividades mineras excepto el cateo, la prospección y la comercialización se realiza exclusivamente bajo el sistema de concesiones.

La entidad encargada otorga las concesiones mineras, es el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Perú (INGEMMET). Sin embargo, en el marco del proceso de Descentralización la competencia para otorgar concesiones mineras a pequeños productores y a productores mineros artesanales fue transferida a los Gobiernos Regionales. (MUQUI, 2014 Pág. 49)

La intervención estatal mediante las instituciones competentes mediante sus funciones reguladoras y fiscalizadoras, son tan necesarias para un correcto proceso de formalización, tales como INGENMET, que se ha trazado otorgarles concesiones a los pequeños y mineros artesanales mediante los gobiernos regionales.

Wiener Leonidas en el libro que redactó sobre formalización de la pequeña y minería artesanal, hace mención al decreto legislativo N° 1293, que crea el Registro Integral de Formalización Minera que incorpora a cuatro grupos:

- 1.- los que cuentan con inscripción vigente en el Registro de Saneamiento.
- 2.- los que cuentan con inscripción vigente en el RNDP y lo acreditan con RUC.
- 3.- en cuanto a los pequeños y mineros artesanales deben cumplir con las condiciones del artículo 91 del TUO de la Ley General de Minería, que cuenten con una sola concesión y con RUC, así mismo que desarrollen la actividad por 5 años bajo las mismas condiciones.
- 4.- por último, los titulares de concesiones mineras en áreas declaradas como zonas de exclusión minera.

Para el proceso de formalización es requisito necesario estar inscrito en el REINFO, de lo contrario serán considerados como ilegales, aplicando se las respectivas sanciones, considerando a este proceso de formalización como integral.

Por otro lado, de acuerdo con el decreto supremo N° 019-2018-EM, que establece los detalles para el proceso de formalización minera integral, el minero informal con inscripción vigente en el REINFO que no contase con coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla, tiene la posibilidad de establecerlas hasta el 31 de marzo 2019 ante la DGFM. El incumplimiento de este mandato trae como consecuencia la exclusión del minero del REINFO.

La nueva normativa permite también a los mineros inscritos en el REINFO y que operan en un mismo derecho minero agruparse y conformar una persona jurídica, e incorporarse como tal en el Registro, con lo que pierden su inscripción como personas naturales. De esa manera, muchos mineros que quedaron fuera del REIFO tiene la posibilidad de seguir trabajando si es que se incorporan dentro de una persona jurídica inscrita. (Wiener, L.,2019, Pag.14)

Como mencione en líneas anteriores, es un primer paso fundamental la inscripción en REINFO, la segunda opción al no poder entrar en la inscripción, deben parar todas sus obras y adecuarse al proceso ordinario y cumplir todos los requisitos que exige la ley n° 27651. Se presenta una serie de requisitos para que los mineros artesanales pueden ingresar en dicha lista.

2.2.1.3 Propuestas e iniciativas

“Cualquier política pública deberá concertarse con los pequeños mineros y mineros artesanales, ya que son ellos uno de los principales actores de quien dependerá producir cambios duraderos para abordar esta problemática y llegar a soluciones que sean de carácter sostenible en el tiempo.” (Muqui, 2014, pág. 66) Para desarrollar una lista de propuestas iniciativas es necesario pretender que el minero artesanal será una fuente confiable de tributos, el proceso de formalización no solo pretende el beneficio para las familias que practican esta actividad, de alguna manera pretende que también genere bienestar a la sociedad mediante la tributación.

A pesar de la ausencia del tema del bienestar social en el concepto de las dimensiones claves de formalización, la experiencia de las comunidades MAPE, y la de los diversos programas de intervención demuestran con mucha claridad la enorme importancia de tomar en cuenta este aspecto como parte esencial de la estrategia de formalización. Por ejemplo, la población minera en Santa Filomena se asienta de manera mas permanente y se refuerzas su organización y el proceso de desarrollo productivo cuando logran establecer un comedor popular, una escuela primaria y secundaria para los niños, una posta medica para servicios de salud básica, un generador de energía eléctrica y medios de comunicación. En cambio, la falta de agua potable en la zona se mantiene no solo como la principal necesidad básica insatisfecha de las personas: su escasez parala producción limita el desarrollo productivo minero y permitió durante buen tiempo el establecimiento de cadenas de dependencia de plantas de procesamiento de mineral que eran las únicas abastecedoras de agua para la población. (Mosquera, C., 2006, pág. 40)

Parte del proyecto de tesis, es promover algunas propuestas e iniciativas que se ha tomado con respecto a la formalización de la minería artesanal, puede generar inversión en programas sociales a la localidad, como una forma de reducción a la pobreza de igual manera, porque no motivar a la mejora en los servicios como lo podría ser en agua potable o electricidad, gracias a los impuestos que genera esta actividad.

Desde nuestro punto de vista, el desempeño tributario es un aspecto importante que debe ser considerado en la dimensión de la legislación de la MAPE, junto con otros asuntos relativos a lo que significa actuar dentro de un marco regulatorio. La experiencia indica claramente que hay además otros aspectos por tomar en cuenta la dimensión de la legalización que no puede ser entendida de una manera limitada a los tres elementos ya considerados en la propuesta inicial de Barreto: titulación, autorizaciones ambientales y legalización de la figura jurídica que realiza la actividad de la MAPE (Mosquera, C., 2006, pag.40 y 41)

Como lo mencione en líneas anteriores, el aporte fiscal que genera la minería artesanal mediante la formalización, permitirá costear los programas de servicios; de necesidad básica, con respecto al servicio educativo, muchas de las grandes empresas mineras formales, invierten con mayor esmero en la educación.

Por ello, no es negociable la exigencia de la obtención de titulación, autorizaciones ambientales y legales, el ingreso mayor a la economía nacional proviene de la actividad extractiva, por lo tanto, eso significa un aumento en las cifras.

En el caso de la dimensión de la gestión ambiental conviene únicamente hacer explícito que se trata de un tema abordado junto como aquellos que conciernen al desempeño técnico de la MAPE, por sus obvias conexiones. No obstante, es bueno hacer notar que el desempeño técnico o productivo rebasa el ámbito de la gestión ambiental y se vincula directamente con el manejo de las distintas fases del ciclo productivo minero, con las cuestiones económicas de la eficiencia en la explotación del recurso, la obtención de ingresos de los mineros y el desarrollo económico de la MAPE y de la comunidad, aspectos claves en el proceso de formalización, tal como se puede ver en las experiencias prácticas. (Mosquera, C., 2006, Pág. 41)

Sobre el tema de gestión ambiental, le concierne un desempeño técnico mas efectivo, el uso de instrumentaría no apta para la actividad minera genera mucho impacto ambiental, sobre la salud, sobre los ecosistemas, entre otros puntos. Muchos

autores, consideran una mala actividad puesto que el daño ambiental es muy notorio, aguas contaminadas, áreas naturales destruidas, generadoras de pobreza.

El proceso de formalización en Laberinto presenta como principal aporte el haber resultado de una búsqueda constante de los mineros organizados por alcanzar un cambio sustancial en la normatividad minera vigente. Sus organizaciones representativas han realizado encuentros y seminarios donde se han discutido y aprobado propuestas de cambio a la normatividad que estuvo vigente hasta el 2001 (Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., Guarniz Y., 2005, pág. 78)

Según la perspectiva de los autores, se exige que al momento de la formalización de la minería artesanal:

- Se gestiona para la solvencia de los servicios de necesidades básicas; como el agua.
- Se invierta en mejorar el sistema educativo, que, en zonas como Madre de Dios, es inaccesible y escasa.
- Mas adelante desarrollaremos que es genera empleo y salida de la pobreza.
- Demanda la participación ciudadana para exigir mejoras en la legislación.

Para los mineros de Laberinto y las zonas mencionadas, el marco legal vigente en esos momentos no contemplaba lo siguiente:

- Las condiciones climáticas y características de los yacimientos de la región son determinantes en la explotación minera, limitando las labores a un periodo de 6 o 7 meses. Ello debía ser tomada en cuenta en la LGM para el cumplimiento de las obligaciones de los productores mineros (titulares de concesión) tales como: producción mínima anual, pago del Derecho de Vigencia, penalidades por infracción de seguridad e higiene minera y protección al medio ambiente.
- La norma no contemplaba los casos en que otros derechos se superponían a los derechos mineros, como es el caso de los derechos agrícolas, zonas reservadas, parques nacionales, territorio de comunidades nativas, derechos forestales.
- La norma no contemplaba un tratamiento especial para la pequeña minería y minería artesanal, lo cual constituía un vacío mayor en la medida que estas son las únicas que exploran y explotan el recurso aurífero en zonas donde

nadie puede o desea realizar dicha actividad. (Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., Guarniz Y., 2005, pág. 79)

Muchas veces la norma entra en conflicto con la realidad, o contiene lagunas sobre materias específicas, sin embargo, como esta en constante mantenimiento, los legisladores han optado por promulgar una norma que se adecue al panorama de la pequeña y minería artesanal.

El Perú es uno de los mayores productores mineros del mundo gracias a su gran riqueza de recursos y a las inversiones realizadas en su exploración y explotación, principalmente en la última década del siglo XX.

Son seis los minerales en los que el Perú mantiene una posición expectante. (...) en producción de oro en la última década el país ha podido ubicarse entre los diez primeros del mundo. (octavo lugar en el 2004) y primero en América Latina, posiciones estas que también ostenta el estaño, plomo y zinc. (Álvarez, A., 2004, pág. 39)

Las soluciones que debemos buscar deben ser en pro al desarrollo sostenible, orientadas a implementar tanto el marco legal que aborda a las pequeña y minería artesanal porque podríamos considerarlos como puntos principales a tomar en cuenta para las vías de desarrollo que como país hemos trazado.

El objetivo de una política pública para el sector debería ser el reducir el crecimiento de la PPM y PMA, erradicarla de las zonas prohibidas y ordenar aquella minería en pequeña escala existente que cumpla con los requisitos legales, sociales y ambientales. Para ello, el Estado debería fortalecer su rol regulador, fiscalizador y sancionador, debiendo desarrollarse, aprobarse y aplicarse políticas públicas de carácter integral, que aborden los aspectos de la gestión del territorio y los recursos naturales, la protección del agua, la política de concesiones, la diversificación económica, el fortalecimiento de la gestión e institucionalidad ambiental, el fortalecimiento de los gobiernos regionales y de las instancias del sector público involucradas, mejorando el marco legal e institucional que de ella se desprenda. (MUQUI, 2014, pág. 58)

2.2.2 Organización del trabajo minero artesanal

La minería da empleo directo a 67 mil personas e indirecto a 335 mil. Los salarios en el sector son 7.5 veces superiores al salario promedio en la agricultura y contribuye con el 27, 6% de los ingresos tributarios, asimismo, genero 180 millones de dólares americano por concepto de canon en la última década (Álvarez, A., 2004, pág. 42)

La organización laboral es muy controversial en el sentido que resulta ineficiente, y desigual, deben estar sujetos a contrataciones que explotan, muchas veces podemos observar que quienes realizan esta actividad utilizan herramientas muy básicas, y el tratar con elementos químicos; especialmente minerales, es muy peligroso, entonces es por ello que muchos autores consideran negativa en imposible de mejorar las condiciones laborales de la actividad mineral artesanal, sin embargo es de suma importancia que tomemos en cuenta las cifras que la minería demanda en cuanto a trabajo, es decir puede sustentar a varias familias a nivel nacional.

Para Juana Kuramoto y Manuel Glave en su artículo sobre la importancia de la minería artesanal, que la gran ventaja de esta actividad es que es una actividad sostenible, con una serie de mecanismos de coordinación, sin embargo, los mineros artesanales están sujetos a términos de explotación laboral, los contratistas retiene los documentos del artesano, en forma de evitar que huyan, como en Puno, como es normalmente escuchar sobre el cachorro, se paga al artesano como tiempo libre, tiene 2 o 3 días libres por 25 de trabajo, o como en Nazca Ocoña, los minerales se venden a los quimbaleteros a cambio de agua, entonces estas condiciones son consideradas desventajosas.

a. la economía informal

En la actualidad el trabajo informal representa un 70% en nuestro país, esto quiere decir que todos tienen alcance a los beneficios de las normas laborales, sin generar impuestos anualmente, es preocupante saber que muchas personas no cuentan con un seguro social, o que trabajen en un ambiente laboral inhumano, que carezca de todo tipo de seguridad, como sabemos la actividad minera artesanal en Madre de Dios la realizan familias que lo consideran como una salida de la pobreza y el desempleo, en consecuencia, es importante delimitar que es considerado informal e ilegal, puesto que, no es posible considerar al sector minero artesanal como ilegal, según lo que el contexto normativo nos indica.

“Sector informal” es un término que data de 1972, año en el que por primera vez se usó esta denominación para referirse al grupo de trabajadores que aportaban a las economías de sus países, pero al margen de la ley y, por ende, sin contar con acceso a los beneficios sociales y la protección con la que cuenta todo trabajador formal. Fue la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la que acuñó este término en el presente informe sobre Kenia (Álvarez, A., 2004, pág. 86)

El sector informal está presente desde siempre en muchas sociedades, sin embargo, considerarlos en el marco de desarrollo de un país como una actividad que aporta al margen de la ley, es considerar que se debe procurar ayudar y mejorar las condiciones laborales para este sector económicamente activo.

Definiciones menos elaboradas explican que la económica informal es aquella compuesta por actividades que, si bien tienen fines lícitos, se llevan a cabo con medios ilícitos, mejor dicho, al margen de la ley. (...)

Partiendo de esta última definición, se puede concluir que la economía informal se explica porque los modelos económicos puestos en marcha durante décadas en el país no han permitido a las personas acceder a un empleo capaz de dotarlos de los recursos que cubran sus necesidades básicas. (Álvarez, A., 2004, pág. 86)

Para el autor la economía informal es la respuesta más eficiente en cuanto a no tener un puesto de trabajo y verse obligados a buscar soluciones que los saquen de la pobreza y el desempleo, como ya lo mencioné anteriormente. Muchas veces los modelos económicos pretenden que encajen en todas las sociedades, siendo un gran error, especialmente en los países latinoamericanos que se encuentran en proceso de desarrollo.

b. Relación entre el crecimiento económico y la pobreza: costo de la formalización.

Si bien es cierto en nuestro país, se ha ido derrotando a la pobreza en las últimas décadas, y esto ha sido gracias a la estabilidad que se ha percibido en cuanto al crecimiento económico, el cual vendría a ser uno de los factores principales e importantes que aportan a que la pobreza disminuya. Las características que tiene el crecimiento económico en un país, van a delimitar a los programas directos de combate de pobreza, para que también puedan aportar y/o contribuir con la meta de reducir la pobreza en el Perú, sin embargo, los costos de formalización son muy elevados.

Existen dos tipos de desempleo, el denominado abierto, que es el porcentaje de la población en edad de trabajar que se encuentra buscando un empleo activamente, y el desempleo pasivo, que es el porcentaje de la población en edad de trabajar y que desea hacerlo, pero que no se encuentra en la búsqueda activa de trabajo por razones económicas o de mercado (no han encontrado trabajo, les falta experiencia o están a la espera para comenzar nuevamente a trabajar).

Según datos del MTPE, el desempleo, medido como el porcentaje de la PEA desocupada, se ha incrementado en años recientes, tanto en Lima como en el resto de ciudades del país. (...) En el área rural, el mercado de trabajo está poco desarrollado, por lo que las personas no tienen la opción de búsqueda activa de trabajo en la misma zona. Algunos optan por la migración temporal y otros por elaborar productos no agrícolas. (Álvarez, A., 2004, págs. 79 y 80)

La actividad agrícola es el sustento en muchos hogares en el centro del país, qué sucede cuando el área geográfica y las circunstancias de solventar las necesidades básicas de una familia, pretenden que la mejor solución es optar por trabajar como mineros artesanales a las familias de Madre de Dios. En consecuencia, el crecimiento económico tiene una estrecha vinculación con la reducción de la pobreza, siempre y cuando se observe mejoras en el campo laboral.

Pero la actividad informal va acompañada de, en muchos niveles, de pobreza, pues implica la marginación de los pobladores de un sistema formal que no los considera bajo ningún ámbito y que incluso tiene un estado que encarece en cualquier intento de formalizar sus actividades. Las encarece y dificulta, de modo que son las grandes y medianas empresas las únicas que pueden desarrollarse en la formalidad.

Existen en el Perú, al año 2004, 14,5 millones de peruanos pobres, de los cuales 6,5 millones se encuentran en extrema pobreza. El 51,9% de los hogares en Lima y alrededores pertenecen a los niveles socioeconómicos D y E, con ingresos mensuales de 192 y 143 dólares americanos respectivamente, según estadísticas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Muchos de estos ingresos provienen precisamente de actividades informales, pues gran parte de esta población se dedica al comercio ambulante o a la prestación de servicios como gasfiteros, electricistas, carpinteros, cerrajeros, etcétera. (Álvarez, A., 2004, pág. 87)

Así pues, no debe darse el fenómeno económico deprimente que se desarrolló en la década de los 80's, en donde se dieron oscilaciones, es decir, las actividades económicas y/o mercantiles disminuyan; lo cual ocasionaría que se den menos oportunidades de trabajo en el mercado, y el pago de las remuneraciones de igual forma se verían afectadas, cuando lo que se busca es que anualmente crezcan en porcentaje.

Sin embargo, podemos aclarar que, si bien el crecimiento económico en un país contribuye a reducir la pobreza, no es en su totalidad, ya que incluso hay problemáticas en donde se aprecian contraposiciones, tales como la finalidad que se tiene de que se genere un alto crecimiento económico, y la reducción de la pobreza,

pues esta última finalidad, no puede impedir a que se dé el crecimiento de las bases económicas en el país, y la mejor solución es condiciones necesarias para que crezca el nivel de empleados formales en nuestro país.

Pese a encontrarse al margen de la ley, la economía informal tiene sus propios mecanismos de funcionamiento, que permiten a las personas que se encuentran en ella obtener los servicios y bienes que también en la economía formal. No siempre los ingresos de las personas que llevan a cabo actividades informales son reducidos; muchas veces, con el paso del tiempo, estas personas reúnen el capital suficiente para ir adquiriendo viviendas, acceso a la salud, a la educación y demás servicios básicos. (Álvarez, A., 2004, pág. 87)

Con respecto a lo mencionado por el autor, es muy cierto que la actividad informal genera muchos ingresos a las familias, genera mejor sustento de vida, mejoras en los niveles básicos. Así mismo, a las desventajas que se darían en el ámbito de ciertos sectores a pesar de que se desarrolle un crecimiento económico en el país, existen siempre lugares en los cuales los beneficios de dicho crecimiento no llegan y/o no son equitativas al ser distribuidas a la población.

Al margen de las implicaciones legales de la informalidad, es necesario reconocer que esta tiene un aporte considerable en el Producto Bruto Interno (PBI) del país. Algunas estimaciones extraoficiales indican que el 30% del PBI en el Perú proviene de la informalidad y que el 60% de las horas hombre trabajadas en el país se ejecutan en empleos del sector informal. (Álvarez, A., 2004, pág. 87)

Es notorio el aporte que genera la actividad informal, sin embargo, como expuse en líneas anteriores, es muy costoso el proceso de formalización, puesto que demanda que las condiciones laborales también se desarrollen frente al marco legal del trabajo formal, que no es una opción para debatir, puesto que las necesidades básicas de una persona, requiere de atención médica, garantías frente accidentes; no ajenos a la labor minera. Es necesario que la información de lo que significa el trabajo formal llegue a las familias que desempeñan la labor minera artesanal en Madre de Dios.

c. Relación entre la pobreza y la distribución de ingresos

“Paradójicamente, las políticas de reforma económica para favoreceres el libre mercado en América Latina y el Caribe en las últimas décadas aumentaron

las distancias económicas y sociales de la población.” (Manrique, N., 2004, pág. 87) Entonces, en este aspecto entrarían en acción los programas que combaten directamente la pobreza, pues estos se encargarán que se distribuyan de forma equitativa a los sectores donde no han sido satisfechos. La conceptualización de pobreza y distribución de ingresos están íntimamente vinculados, pero además de estos conceptos, también está el empleo; ya que este último concepto contribuye a que se dé un aumento en los ingresos y en consecuencia habría una distribución equitativa de estos.

Un cambio muy importante se ha dado en la base de la pirámide social. El tamaño del campesino se ha reducido significativamente, debido a la migración y la reforma agraria. La proporción de asalariados se ha reducido también a medida que se prolongaba la recesión industrial. De manera que el grupo social que más se ha expandido es el de los autoempleados urbanos, los informales, que hoy constituye el sector mayoritario de país. Posiblemente, su peso debe continuar creciendo mientras el Perú no salga de la crisis y pueda generar empleos formales en una proporción por encima del crecimiento vegetativo de la población, que cada año lanza al mercado a miles de nuevos jóvenes que buscan trabajo. (Manrique, N., 2004, pág. 87)

Pero, si se da positivamente uno de estos conceptos, no quiere decir que también serán positivos los otros, ya que, por ejemplo: Ximena tiene un empleo en una tienda de ropa, sin embargo, los ingresos que obtiene ésta de dicho empleo no es suficiente para cubrir todas las necesidades básicas pertinentes en su hogar; por lo tanto, en este caso se ve reflejado un empleo con una remuneración, pero que a pesar de ello aún hay pobreza.

Una idea que se debe subrayar es que la desigualdad social no es solo el resultado de la explotación económica, de una desigual distribución inicial de los recursos, de un sistema impositivo que exonera a los ricos y obliga a los pobres a pagar proporcionalmente mayores impuestos. La exclusión de los mercados- de trabajo, de bienes, de capitales, de seguros- de los derechos y de las redes sociales de los sectores dominantes es otros de los tantos mecanismos que generan desigualdad social. (Manrique, N., 2004, pág. 87)

Por lo tanto, se debe emplear como un factor para reducir la pobreza, mediante medidas que permitan crecer económicamente a todos los sectores económicos del país, pues de lo contrario caeremos en la maldición de los recursos, y el desequilibrio económico será un grave problema, que solo detendría o en el peor de los casos

retrocedería el proceso de desarrollo sostenible por el que se viene trabajando durante décadas. Por ello, el crecimiento económico en el país depende actualmente del grupo informal, pues desde allí se debe partir, para que luego se dé una debida distribución de ingresos a los ciudadanos de un país, y que ello conlleve directamente a reducir la pobreza.

Para Nelson Manrique, en su libro Sociedad, de la Enciclopedia Temática del Perú, del año 2004, menciona que todas las sociedad tienen umbrales de tolerancia a la pobreza frente a los grados de exclusión social, desigualdad económica, al sobrepasarse estos límites entramos en una crisis distributiva, adicionando los problemas que giran entorno a la violencia política y transgresión a los derechos de propiedad, entramos a un circulo de ingobernabilidad democrática, aspectos que no han sido ajenos a nuestro país.

Si hacemos un estudio histórico sobre problemas económicos, sociales y políticos nos encontramos frente a un circulo vicioso que se ha repetido por los excesivos casos de corrupción, vulnerabilidad a los derechos de propiedad y decisiones que llevaron a una crisis económica, puesto que vivimos en un Estado centralizado, sin miras a llegar al desarrollo sostenible que durante años se ha planteado, puesto que no se considera la descentralización como el principio necesario para una correcta distribución de los recursos.

La crisis distributiva no solo tiene el costo político de debilitar la democracia, tiene también costos económicos medibles. En primer lugar, eleva fuertemente la cantidad de recursos que deben destinarse a la protección de los derechos a la propiedad: "Hoy en día el número de obreros en la industria de la protección ("guachimanes") es ya similar al número de obreros en el sector industrial moderno. La cantidad de recursos destinados a la administración pública de justicia, la policía y las cárceles, también es significativa y está creciendo. Estos costos están relacionados en su mayoría con los costos de la desigualdad". La inestabilidad social y política. En segundo lugar, ahuyenta a la inversión privada. En tercer lugar, incrementa los costos del capital, los intereses, debido a la elevación del riesgo-país. (Manrique, N., 2004, pág. 88)

La crisis distributiva solo trae consigo desniveles económicos, solo generaría un continuo deterioro a la economía con costos medibles como menciona el autor,

y sociales; pues debilita la democracia, si recordamos la etapa de gobierno del presidente Velasco Alvarado, la reforma solo trajo consigo desgracias económicas y políticas. Las reformas que se pretendan establecer política, económica y socialmente deben tener visión al equilibrio social de bajo nivel, puesto que se puede reproducir los niveles de pobreza, como describe el autor.

2.2.2.1 Contexto jurídico

“En 1991 se inicio un proceso de cambios en la legislación laboral que ha hecho que el Perú sea uno de los países que mas ha flexibilizado su mercado de trabajo durante la década de 1990.” (Manrique, N., 2004, pág. 78) Por lo tanto, en el contexto en el que se desarrollaron estas reformas no fueron muy bien vistas, generó desempleo y fomento el despido arbitrario en muchas ocasiones, además integro los contratos temporales; en base a las necesidades de los jóvenes, que muchas veces no buscan trabajos estables. Pero en el caso de la minería artesanal, las familias que practican esta actividad consideran que es un trabajo estable del que dependen.

Sin embargo, los proyectos de inversión social están focalizados en objetivos diferentes y utilizan criterios de evaluación diversos. El estado cuenta con varios ministerios (los llamados “ministerios sociales”, en contraposición con los “ministerios de la producción”), que destinan los recursos presupuestarios a la inversión social o que tienen por misión el fomento y la promoción de la lucha contra la pobreza. Aquí una breve presentación de sus funciones y sus órganos especializados. (Manrique, N., 2004, pág. 76)

Los ministerios sociales pretenden la correcta distribución de los recursos presupuestarios a la inversión social; que es el uso de los recursos públicos para diferentes actividades que buscan el bienestar de la población, por ello, tenemos el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo de la mujer, de educación y de Salud, que buscan implementar políticas y programas que generen y mejoren el empleo, contribuyendo al desarrollo de las pequeñas y micro empresas, en este caso las familias que conforman el sector laboral en la minería artesanal.

2.2.2.2 Trabajo formal

Lo que Figueroa, Altamirano y Sulmont sostiene, en primer lugar, es que la exclusión es un componente necesario del sistema social. Este necesita de un grado de exclusión para poder funcionar. En segundo lugar, que la condición de la

incorporación social es el ingreso al mercado de trabajo. En tercer lugar, que tienen menos posibilidades de ser contratados como trabajadores aquellos que tienen pocos “activos culturales”: en otras palabras, las personas con muy escaso nivel educativo, que no hablan castellano, o los migrantes cuya lengua materna es el quechua, que no manejan los códigos culturales de la ciudad y que son víctimas de prejuicios sociales, por su origen y su condición social. En cuarto lugar, que la exclusión del mercado de trabajo produce la exclusión de los derechos sociales ya que no se cuenta con seguro de salud, pensiones y recursos como para educar convenientemente a los hijos. De esta manera, las personas más pobres son al mismo tiempo las más excluidas de los derechos básicos; aquellas que no tienen acceso a la seguridad social, la educación, (...) (Manrique, N., 2004, págs. 83 y 84)

La exclusión de un sector en el trabajo formal; considerando los niveles de pobreza en nuestro país, es debido a la presencia algunos factores culturales y sociales; tales como el analfabetismo, falta de experiencia laboral, entre otros, sin embargo, esto podría considerarse un problema en cuanto a que, este sector equivale a un gran número frente a la población considerablemente, que cuenta con un trabajo formal.

La mejora de las condiciones de trabajo es una de las dimensiones más importantes de la formalización de la MAPE. Como parte de esta, los temas de preocupación especial han sido las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la situación de las mujeres mineras y el trabajo infantil, no obstante, otros temas como las condiciones de empleo, los salarios y la protección o seguridad social forman también parte de lo que podríamos considerar como la dimensión laboral de la formalización. (Mosquera, C., 2006, pág. 56)

Adicionando la información del autor Mosquera, los trabajadores de la minería artesanal entrarían en el círculo que se encuentran excluidos del mercado laboral formal, puesto que no se encuentran bajo los regímenes que un trabajo laboral demanda, ya sea como atención médica bajo un fondo de sistema de seguro; en caso de accidentes, agregando que contar un fondo de pensiones, no está en su desempeño laboral.

Augusto Álvarez en su libro Economía, de la Enciclopedia Temática del Perú, publicado en el año 2004, considera los excesos de oferta, pese a la flexibilización de la legislación laboral, no ha sido posible, abordar toda la oferta laboral de la Población Económicamente activa, que durante los últimos años ha crecido en porcentaje, conformada en gran parte por el sector informal, según el MTPE; como la micro

empresa, los trabajadores independientes no profesionales, trabajadores independientes no profesionales, trabajadores familiares no remunerados y trabajadores del hogar, caracterizado por la ausencia casi total de los beneficios sociales y remuneraciones bajas.

El autor es muy explicativo en cuanto a la necesidad de que el sector informal ingrese al régimen laboral formal, porque considerando las condiciones laborales, en las que viven cotidianamente los mineros artesanales, exponiéndose a situaciones de salud negativas. En cuanto al marco normativa sobre el trabajo formal tenemos un sistema privado y estatal de pensiones, como los administradores de fondo de pensiones (AFP) y la Oficina de Normalización previsional (ONP).

El aporte al SPP de trabajadores dependientes proviene de un porcentaje de su remuneración mensual, mientras que los trabajadores independientes se pueden afiliar voluntariamente. El otro sistema de pensiones, supervisados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), no maneja los aportes de manera individual, razón por la cual no asegura a los trabajadores que al jubilarse recibirán pensiones que estén en función directa de sus aportes. (Álvarez, A., 2004, pág. 28)

Sujetas a controles estrictos de la SBS, con un amplio rango de instrumentos como depósitos, acciones, bonos públicos o privados, muchos le dan preferencia al sistema privado de pensiones, puesto que te ofrecen tres tipos de pensiones; como el mantenimiento de capital, mixto y de crecimiento.

2.2.2.3 Estrategias de implementación del trabajo formal

una de las estrategias que se ha observado necesarias considerar en el marco legal, son las condiciones laborales de quienes practican esta actividad; considerando que son necesarias la equidad de género y erradicación del trabajo infantil

En el caso de la dimensión de equidad social, la propuesta de la Cumbre de Sajama consiste en realidad en tomar por separados dos temas ya planteados en la propuesta de Barreto como parte de la dimensión de condiciones de trabajo: la equidad de género y el trabajo infantil. Como en el caso anterior, aunque, aunque con propósitos exclusivamente teóricos, nos inclinamos por enriquecer la dimensión ya propuesta antes que, por crear una nueva, no obstante que en términos operativos resulte completamente justificado y necesario que los esquemas se adapten para responder a las características y prioridades específicas, como se ha hecho en el estudio de Bolivia. En todo caso, para efectos de este estudio, otros elementos, además de los salariales, de seguridad y salariales, de seguridad y salud en el

trabajo, género y trabajo infantil, ya comprendidas en la propuesta de Barreto, son encontrados en las experiencias analizadas y nos llevan a pensar, más que en una dimensión de condiciones de trabajo, en una dimensión laboral. (Mosquera, C., 2006, pág. 41)

2.3 Bases legales

- Constitución Política del Perú

En el título III, del régimen económico, en su capítulo II, menciona:

“Artículo 66°. - Recursos Naturales.

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento particulares.”

Considerando la actividad explicativa como parte importante del régimen económico, la Carta Magna establece que son patrimonio de la nación, para su explotación deben recurrir a los procesos de formalización en las entidades competentes

“Artículo 69.- Desarrollo Sostenible de la Amazonia

El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada.”

Así mismo, considera como una fuente sostenible las actividades en la amazonia, haciendo referencia que cada actividad que se desarrolle debe realizarse de acuerdo al margen legal establecido.

– Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal

La presente ley se aplica de forma especial tanto para la pequeña como la minería artesanal regulando el proceso de formalización de ambas minerías; que son consideradas informales.

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto introducir en la legislación minera un marco legal que permita una adecuada regulación de las actividades mineras desarrolladas por

pequeños productores mineros y mineros artesanales, propendiendo a la formalización, promoción y desarrollo de las mismas.

– **Decreto Supremo N° 045-2010-PCM, que crea la Comisión Técnica Multisectorial para la elaboración y seguimiento de la implementación del Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 045-2010-PCM, se crea la “Comisión Técnica Multisectorial”, para consensuar los diversos aportes de los sectores, entidades e instituciones vinculadas a la actividad minera artesanal informal, así como elaborar informes técnicos o propuestas para coadyuvar a su formalización a través de una Propuesta de Plan para la Formalización de la Minería Artesanal. (Comisión técnica multisectorial, 2011, pág. 12)

Con el objetivo de consensuar los diversos aportes de los sectores, entidades, actividades con respecto a la minería informal, encargándole elaborar informes técnicos, se crea la Comisión Técnica Multisectorial, que participa activamente en la formalización de la minería artesanal.

Artículo 10.- Constitución

Constitúyase una Comisión Técnica Multisectorial de carácter temporal, encargada de la formulación y seguimiento de la implementación de un Proyecto de Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal. Dicha Comisión Técnica Multisectorial estará adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros

– **Decreto legislativo N° 1105.**

Artículo 3.- Proceso de Formalización de la Actividad Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal

El Proceso de Formalización de la Actividad Minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal, es aquél mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente.

El sujeto de formalización a que se refiere el párrafo anterior puede ser una persona natural, una persona jurídica o un grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad.

El Proceso de Formalización culmina en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, así mismo, demanda la creación de una comisión permanente de seguimiento de las acciones del gobierno frente a la minería

ilegal, precisando el cumplimiento de pasos y requisitos para la autorización de actividades.

– **Decreto legislativo 1100**

Decreto legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.

Se prohíbe en ámbito de pequeña minería y minería artesanal:

1. Uso de dragas y similares en los cursos de agua, ríos, lagos, lagunas, cochas, espejos de agua, humedales. 2. Los bienes, maquinarias, equipos e insumos utilizados para el desarrollo de actividades mineras ilegales. 3. La instalación y uso de chutes, quimbaletes, molinos, pozas de cianuración, motobombas, entre otros equipos, para minería ilegal. Las actividades mineras que se realizan sin tomar en cuenta lo antes señalado SON ILEGALES y determinan el inicio de la
2. ACCIÓN DE INTERDICCIÓN. (art. 5 del D. Leg. 1100) (Cabrera, P, s/f, pág. s/n)

– **Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, D.S. N° 013-2002-EM.**

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento regula los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

2.4 Definición de términos básicos

– **Formalización**

“Es el proceso que permite desarrollar cualquier actividad económica dentro del marco legal que la regula” (Cabrera, P, s/f, pág. s/n)

– **Minería informal**

Actividad minera que es realizada usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productos

Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo. (Decreto Legislativo 1105, artículo 2)

– **Minería ilegal**

según el artículo 2, del Decreto Legislativo N° 1105 se define como la actividad minera ejercida por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad minera, sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que este prohibido su ejercicio

– **Minería artesanal**

Son actividades realizadas por pequeños productores mineros autoempleados, que trabajan de manera individual, en forma familiar o agrupados en diversos tipos de organización productiva, incluyendo formas asociativas, cooperativas, pequeñas y microempresa, y, en algunos casos comunidades indígenas y afrodescendientes que realizan este tipo de minería como una actividad tradicional. (Mosquera, C. 2006, pág. 4)

– **Ventanilla única**

“Es una herramienta para la legalización de los tramites de formalización de la actividad minera, ventanilla ante la cual el interesado podrá realizar los trámites y solicitar información sobre su proceso de formalización.” (Cabrera, P, s/f, pág. s/n)

– **Certificación ambiental**

“Es el requisito para iniciar actividades de exploración y explotación. Antes de ejercer el derecho a explorar y explotar los recursos mineros ubicados en un área de concesión o en el área de un contrato de explotación, es preciso obtener una certificación ambiental” (Cabrera, p, s/f, pág. s/n)

- **Desarrollo sostenible**

“Es el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. Brundtland, 1987” (Córdova, H., s/f, pág. 2)

- **Concesión mineral**

Es el título que le otorga el derecho a explorar y explotar los recursos mineros que se encuentran ubicados en el subsuelo del área que comprende la concesión.

Si su centro de operación se ubica en un área libre, es decir, en un área que no ha sido dada en concesión a ninguna otra persona o empresa, puede adquirir un derecho de concesión minera. (Cabrera, P., s/f, pág. s/n)

- **Petitorio minero**

“Formulario entregado gratuitamente por la oficina responsable del otorgamiento de concesiones del Gobierno Regional.” (Cabrera, P., s/f, pág. s/n)

- **Sujetos de formalización**

“Toda persona natural, persona jurídica o grupo de personas organizadas que cuentan con Declaración de Compromisos registrada en el Gobierno Regional.” (Cabrera, P., s/f, pág. s/n)

- **Titulares de derechos mineros**

“Los que poseen concesiones y/o petitorios y vienen operando sin contar con las autorizaciones y/o permisos para desarrollar actividad minera.” (Cabrera, P., s/f, pág. s/n)

CAPÍTULO III

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1 Análisis de resultados

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?	Sí, considero que puede ser una actividad en favor del desarrollo económico, ya que anualmente es una de las actividades que genera más ingresos económicos.
2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?	Desde mi punto de vista, no, en si tienes puntos positivos a su favor, sin embargo, muchos factores políticos, sociales, económicos, fiscales le dan características negativas.

<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Bien sabemos que la minería artesanal es desarrollada por familias de la zona declarada minera, y las herramientas utilizadas no son las correctas, por lo tanto, considero que se debe considerar como pequeñas empresas y brindarle accesos al mercado.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una actividad como la minería artesanal?</p>	<p>Si, la norma solo conceptualiza la actividad minera artesanal, mas no fundamenta las razones de considerarla ilegal.</p>
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Considero que las exigencias laborales deben aplicarse para todos los sectores económicos.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es</p>	<p>Si, es posible, porque la ley se implementará tomando en cuenta todos los aspectos de la minería artesanal.</p>

<p>posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Si, es posible, que existan cambios en la norma, sin embargo, es muy cierto que estos aspectos aún son relacionados a todas las formas de minería ilegal</p>
<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Si, es posible, el legislador al momento de emitir un resultado de su decisión tiene que considerar todos los aspectos necesarios, una de esas exigencias será el trabajo formal.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Si, considero que, pese a que es compleja esta actividad minera, si se aplicas mejores estrategias de manejo, es posible que sea un factor importante para el desarrollo económico.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Si, lamentablemente en la actualidad es una de las actividades que genera muchos daños sociales, y sobre todo ambientales.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Establecer a las familias que desarrollan esta actividad como PYMES.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Si, como todas las normas en nuestro país.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>De toda manera, los derechos laborales se deben exigir y respetar en todos los ámbitos.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Si, en definitivo, es necesario que los trabajadores, desarrollen una actividad con las exigencias laborales necesarias.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Si, en definitivo, sin embargo, no es un factor que solo se le debería asociar a la minería artesanal.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Si, en definitivo, es necesario que los trabajadores, desarrollen una actividad con las exigencias laborales necesarias.</p>
--	---

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Si, considero que, en un país como el nuestro, es necesario la aplicación de mejores estrategias para el desarrollo de la actividad minera, en especial de la minería artesanal.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Si, considero que, las estadísticas no engañan al momento de arrojar resultados negativos, tanto sociales como ambientales.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Implementar acuerdos y estrategias de actividades mineras.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Definitivamente, no es algo que este para debatir, todos merecen un ambiente laboral adecuado.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Definitivamente, no es algo que este para debatir, todos merecen un ambiente laboral adecuado.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Definitivamente, es necesario una ley, conjunta con su reglamento para que se aplique de forma rápida y efectiva.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Definitivamente, sin embargo, estos problemas sociales, resultado de la corrupción y la pobreza, les atañen a otras actividades ilegales.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Definitivamente, como lo mencione anteriormente es necesario exigir un ambiente laboral estable, bajo buenas condiciones.</p>
--	--

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 04: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Sí, sería un gran avance para nuestro país, que se haga un estudio especializado sobre la minería artesanal, para poder darle otra clasificación.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>No necesariamente en su totalidad , sería un gran avance para nuestro país, como mencione en la anterior pregunta, que al establecer mejores estrategias de tratado, pueda que los puntos sean mas positivos que negativos.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Establecer mejores estrategias para la implementación de las actividades mineras.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Si, solo ha desarrollado una norma en cuanto a la minería artesanal.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Si, solo ha desarrollado una norma en cuanto a la minería artesanal.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Si, solo ha desarrollado una norma en cuanto a la minería artesanal.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Si, pero debemos en las estrategias que se implementaran, establecen como contrarrestar estos problemas.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Si, la exigencia de la formalización debe establecerse en cuanto al aspecto laboral y sus condiciones.</p>
--	---

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 05: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Si, considero que una posible modificación en la norma, y el planteamiento de estrategias para el correcto tratamiento de la minería artesanal, aportaría en grande a la economía de nuestro país.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Lamentablemente si, es una de las actividades que genera mayores impactos ambientales, trayendo consigo una serie de problemas tanto sociales, económicos y políticos.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Ofrecerles mejores accesos y herramientas a los mineros artesanales, que el producto de su actividad sea en favor de ellos, y la comunidad</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Si, la norma no es suficiente, ni completa.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>En definitiva, es necesario que se aplican las mismas normas laborales en todos los sectores.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>En definitiva, es necesario que se aplican las mismas normas laborales en todos los sectores.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>En definitiva, es necesario analizar estos problemas resultado de muchas actividades ilegales.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>En definitiva, es necesario que se aplican las mismas normas laborales para fomentar la formalización</p>
--	--

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí, excepto el entrevistado número cuatro.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en el mismo punto de vista.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que si.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
--	--

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 02: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí, excepto el entrevistado número cuatro.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en el mismo punto de vista.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que si.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
--	--

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí, excepto el entrevistado número cuatro.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en el mismo punto de vista.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que si.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
--	--

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 04: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí, excepto el entrevistado número cuatro.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en el mismo punto de vista.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que si.</p>

<p>laborales que demanda una actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>

norma considere este aspecto en la misma ley?	
8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?	Todos los entrevistados concuerdan en que sí.

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 05: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí, excepto el entrevistado número cuatro.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en el mismo punto de vista.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que si.</p>

<p>actividad como la minería artesanal?</p>	
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>

<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que sí.</p>
--	--

PREGUNTAS:	INTERPRETACIÓN GENERAL
<p>1. ¿ Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?</p>	<p>Los especialistas entrevistados, coincidieron en considerar que la minería artesanal puede ser una actividad que aporte para llegar al tan ansiado desarrollo sostenible, pese a que en el marco legal sea considerada una actividad ilegal.</p>
<p>2. ¿ Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?</p>	<p>Los especialistas no coincidieron en sus respuestas, 3 de ellos consideraron que esta actividad tiene un impacto negativo tanto en aspectos políticos, económicos, sociales y sobre todo ambientales, sin embargo, afirman que las razones son porque las normas y los procedimientos que se aplica a dicha actividad, no son los correctos, por lo tanto, llegue a la conclusión que es posible considerar una mejora en el tratamiento de la actividad minera artesanal.</p>
<p>3. ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?</p>	<p>Los especialistas en sus respuestas coligieron que es necesarios implementar estrategias en cuanto al tratamiento de la actividad minera, y posicionar a las familias que desarrollan dicha actividad como MYPES, para que accedan a las facilidades del mercado.</p>
<p>4. Con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de</p>	<p>Los especialistas en sus respuestas coligieron que existen lagunas y vacíos en la ley, por lo tanto, llegue a la conclusión</p>

<p>vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una actividad como la minería artesanal?</p>	<p>que es posible una mejora en la actual o ley, ya que muchas veces genera confusión, mala interpretación, y por lo tanto una mala aplicación de las leyes mineras.</p>
<p>5. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?</p>	<p>Los especialistas coincidieron en sus respuestas al afirmar y estar a favor de los derechos laborales de las personas que desarrollan la actividad minera artesanal.</p>
<p>6. Pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?</p>	<p>Los especialistas coincidieron en sus respuestas al afirmar y estar a favor de los derechos laborales de las personas que desarrollan la actividad minera artesanal.</p>
<p>7. ¿Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se</p>	<p>Los especialistas afirmaron que tanto el trabajo infantil como la explotación son problemas sociales que se genera en base a actividades ilegales, que muchas veces son asociadas a la minería ilegal, sin embargo, no es posible, establecer que</p>

<p>puede asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?</p>	<p>solo sea razón de esta actividad, así mismo la minería artesanal es desarrollada por familias, que consideran importante la participación de todos sus miembros.</p>
<p>8. Cree usted ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?</p>	<p>Los especialistas coincidieron en sus respuestas al afirmar y estar a favor de los derechos laborales para la obtención de la concesión, en el proceso de formalización.</p>

3.2 Discusión de resultados.

Mollo, M. (2008). En su investigación La reactivación de la minería como alternativa de generación de recursos para el estado, para obtener el grado de Licenciatura en Derecho. Llegó a la conclusión de que la intensificación del trabajo siempre elevara la productividad, así el trabajo será equivalente a una compensación mayor, con la lógica de la producción del capital minero, sin embargo esto genera ciertos desconciertos porque si no se ejecuta con estrategias buenas, lleva a la sobre explotación laboral, según la entrevista realizada a los especialistas de la materia, consideran de igual manera que una elevada producción nos lleva a un crecimiento económico, pero cuando hablamos de desarrollo sostenible, nos referimos a medidas bien implementadas que no generen en mayor proporción daños tanto a la población como al medio ambiente. El desarrollo sostenible es uno de los puntos más tocados en los últimos años, y establece que las actividades no solo deben buscar aportar al crecimiento económico, ya que es necesario que sus resultados traigan mejoras tanto sociales y ambientales, entonces la actividad minera artesanal tendría un gran impacto, si las estrategias de implementación tuvieran un resultado positivo.

Mora, A. (2015). Así mismo en la investigación que realizó sobre Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación, para obtener el grado de Abogada de Ecuador con mención en derecho civil. Llega a la siguiente conclusión que la minería artesanal debe practicarse con ciertas medidas que no generen riesgos a la salud, ni al medio ambiente, que es el más afectado, y por ende genera una red de contaminación a nivel nacional, trayendo consigo conflictos sociales, políticos y económicos. Muchos de los especialistas en la materia determinaron que esta actividad tiene un impacto negativo tanto en aspectos políticos, económicos, sociales y sobre todo ambientales, pero afirman que las razones son porque las normas y los procedimientos que se aplica a dicha actividad, no son los correctos, por lo tanto, llegué a la conclusión que es posible considerar una mejora en el tratamiento de la actividad minera artesanal. Es un hecho determinar que la actividad minera artesanal tiene un impacto negativo, sin embargo, es posible que las razones sean debido a que las normas y los procedimientos que se aplica a dicha actividad.

Alonzo, G. y Flores, R., (2015). Escribieron su investigación denominada Influencia del capital humano en el nivel de pobreza en el distrito de Cullhuas al periodo 2014. Para optar el título profesional de economista de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana Facultad de Agronomía. Llegaron a la conclusión que: **“Existe una relación positiva entre los indicadores de capital humano (educación y salud) y el nivel de satisfacción o cobertura de las necesidades básicas en la muestra de la población del distrito de Cullhuas al periodo 2014.”** De igual manera los especialistas en la materia dedujeron que es necesario implementar estrategias en cuanto al tratamiento de la actividad minera, y posicionar a las familias que desarrollan dicha actividad como MYPES, para que accedan a las facilidades del mercado, ya que es una forma de activar la economía en nuestro país, por lo tanto, es necesario implementar estrategias para que la actividad minera artesanal no sea considerada como una actividad destructiva y poco productiva, posicionando a las familias que desarrollan dicha actividad como MYPES para que accedan a las facilidades del mercado.

RAMIREZ, M. (2017). Escribió su investigación denominada Análisis de normativas vigentes con implicancia directa e indirecta en la formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal en el distrito de Huaraz. Ancash-Perú 2016. Para optar el Título Profesional de Ingenieros de Mina, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Llegó a la conclusión de que la legislación de la promoción minera y fortalecimiento de los productos, debe especificarse de una forma más extensa y eficiente. Es importante que se estudie las normas que se han desarrollado sobre la actividad minera artesanal, puesto que tiene muchos vacíos y lagunas que no permiten una correcta interpretación de la misma, no es suficiente una simple conceptualización, como los especialistas recomendaron es que cabe la posibilidad de una mejora en la actual ley, ya que muchas veces genera confusión, mala interpretación, y por lo tanto una mala aplicación de las leyes mineras

Soto, G. (2015). Escribió su investigación denominada Caracterización de la actividad minera artesanal no metálica en la zona de la carretera Iquitos-Nauta, para optar el título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana Facultad de Agronomía. Llegó a la conclusión de que la informalidad es la que prevalece, puesto que se eximen de los tributos, y no

consideran el daño que generan al medio ambiente, por lo tanto exige que se estipulen planeamientos, estrategias, para disminuir los riesgos que esta actividad está generando por la falta de supervisión y fiscalización. Por ello es importante que se establezcan medidas, estrategias, se implemente la norma, con respecto a la minería artesanal y el impacto positivo que se puede obtener sobre el tan ansiado desarrollo sostenible.

Alonzo, G. y Flores, R., (2015). Escribieron en su investigación denominada Influencia del capital humano en el nivel de pobreza en el distrito de Cullhuas al periodo 2014. Para optar el título profesional de economista de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental de la universidad Nacional de la Amazonia Peruana Facultad de Agronomía. Llegaron a la siguiente conclusión: que existe una influencia positiva a la educación y la salud, así como la reducción de la pobreza, al momento de establecer exigencias por estabilidad laboral como fuente de mejor capital humano, los especialistas coincidieron en sus respuestas al afirmar y estar a favor de los derechos laborales de las personas que desarrollan la actividad minera artesanal. Resulta que es muy importante establecer normas a favor de los derechos laborales de las personas que desarrollan esta actividad, puesto que muchas veces se le ha atribuido la causa de problemas sociales como la explotación infantil, siendo esto muy cierto, sin embargo la realidad es que, muchas familias consideran esta actividad como una labor familiar, no afirmo que sea lo contrario a lo que se determina con respecto a la explotación infantil, solo menciono que cabe la posibilidad que el panorama sea distinto en la zona de Madre de Dios.

Mollo, M. (2008). Escribió su investigación denominada La reactivación de la minería como alternativa de generación de recursos para el estado, para obtener el grado de Licenciatura en Derecho. Llego a la conclusión de que: **“La intensificación del trabajo eleva su productividad al reducir el tiempo necesario dentro de la jornada laboral y en consecuencia, ampliar el tiempo de trabajo excedente, tiempo en el que se genera plusvalía.”** Es por ello, que los especialistas determinaron que el trabajo infantil como la explotación son problemas sociales que se genera por medio de actividades ilegales, que muchas veces son asociadas a la minería ilegal, sin embargo no es posible ni cierto que solo sea consecuencias que genera la minería artesanal, sin embargo es necesario que se establezca parámetros

en cuanto a lo que trabajo familiar es considerado en dichas zonas, puesto que el trabajo infantil es imposible para cualquier situación.

RAMIREZ, M., (2017). Escribió su investigación denominada Análisis de normativas vigentes con implicancia directa e indirecta en la formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal en el distrito de Huaraz. Ancash-Perú 2016. Para optar el Título Profesional de ingenieros de Mina, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Llego a la conclusión de que referente al proceso de formalización muchas veces reprime la actividad minera tanto del pequeño productor minero como el minero artesanal. Al momento de interpretar de las respuestas de los especialistas, así mismo de la investigación sobre algunos textos, resulto que es importante implementar estrategias con respecto a la exigencia de los derechos laborales, para obtener la concesión, en el proceso de formalización, puesto que es uno de los factores por los que se considera esta actividad como ilegal.

3.3 Conclusiones

Primera

Es posible que apuntar a que el impacto de la actividad minera artesanal sea positivo en cuanto a lo que se espera; llegar al desarrollo sostenible, sea una de las mejores decisiones, puesto que como toda actividad minera obtiene gran entrada anualmente, sin embargo, este resultado, es considerado negativo, por el impacto negativo que tiene tanto social, como ambiental.

Segunda

la actividad minera artesanal tiene un impacto negativo tanto en aspectos políticos, económicos, sociales y sobre todo ambientales, afirmando que las causas, sean debido a que las normas y los procedimientos que se aplica a dicha actividad, no son los correctos, por lo tanto, llegue a la conclusión que es posible considerar que se necesitan cambios tanto en el aspecto normativo y administrativo, sobre la actividad minera artesanal, es necesario implementar estrategias, cambios en los procedimientos de formalización.

Tercera

Por ello, es urgente implementar estrategias para que la actividad minera artesanal en cuanto a, considerar como MYPES a quienes desarrollan dicha actividad para que accedan a las facilidades del mercado, legales y sociales que se le ofrece a la actividad minera formal.

Cuarta

Llegue a concluir que es necesario sintetizar las normas que se han desarrollado sobre la actividad minera artesanal, puesto que tiene muchos vacíos y lagunas que no permiten una correcta interpretación de la misma, no es suficiente una simple conceptualización, es necesario establecer mejores sistemas, mejora en el proceso de formalización.

Quinta

Puedo concluir, que es muy rápido y poco fundamentado, considerar que la causa de problemas sociales como la explotación infantil, entre otros, se le atribuya a la minería artesanal, ya que, en nuestro país, es debido a los niveles altos de pobreza que existe

en cada rincón, la informalidad y la corrupción, por lo tanto, es necesario un estudio a fondo sobre las causas del porqué de estos problemas sociales.

3.4 Recomendaciones.

Primera

Se debe evaluar la posibilidad de desarrollar mejoras en cuanto a la administración estatal de la actividad minera, en especial de la artesanal, porque es importante considerarla como una de las salidas para el desarrollo sostenible, ya que es una de las actividades con más entrada económica anual.

Segunda

La implementación de nuevas estrategias, para poder llegar a la formalización de la actividad minera artesanal, es importante para poder determinar que no tiene consecuencias negativas, tanto sociales, políticas, económicas y ambientales.

Tercera

Es posible integrar a las familias que desarrollan la actividad minera artesanal al grupo de MYPES para que accedan a las facilidades del mercado, legales y sociales que se le ofrece a la actividad minera formal.

Cuarta

Es necesario un estudio más detallado sobre las normas que se han desarrollado sobre la actividad minera artesanal, puesto que tiene muchos vacíos y lagunas que no permiten una correcta interpretación de la misma, puesto que en la norma actual solo se ha conceptualizado la minería artesanal, siendo esto insuficiente.

Quinta

Problemas sociales como la explotación infantil, deben ser tratados con más cautela en nuestro país, e imponerles fuertes penas, sin embargo, es innecesario atribuirle a la minería artesanal las causas de estos problemas, por ser considerada como ilegal, la minería artesanal se desarrolla en un panorama más complejo.

3.5 Fuentes de información.

Álvarez, A. (2004) *Economía. Enciclopedia Temática del Perú*. Tomo 7, Editorial Empresa Editora El Comercio S.A. Lima

Arias, F. (2006) *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme

Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Tercera Edición

Constitución política del Perú. 1993. Lima

Manrique, N (2004) *Sociedad. Enciclopedia Temática del Perú*. Tomo 8. Editorial Empresa Editora El Comercio S.A. Lima

Martínez, M. (2006). *La investigación cualitativa (síntesis Conceptual)*. Lima: Revista IIPSI

Muqui (2014) *Propuestas de Políticas Públicas para una nueva minería en el Perú*. Editorial: Sinco Editores. Lima

Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017) *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Lincoln: Universidad de Artemisa.

Tamayo, C. y Silva, I. (2005). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Villarejo L. (2013). *La teoría fundamentada en la investigación cualitativa*. Revista Médica Electrónica Portales.

Alonzo, G. y Flores, R. (2015) Influencia del capital humano en el nivel de pobreza en el Distrito de Cullhuas al periodo 2014. Recuperado de:

<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/4738>

Cabrera, P. (s/f) Aspectos normativos de la pequeña minería y minería artesanal recuperado de:

http://www.cip-trujillo.org/subir/uploads/formalizacion_minera.pdf

Comisión técnica multisectorial (s/f) Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal. Recuperado de:

http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/LEGISLACION/2011/plan_nacional_para_la_formalizacion_de_la_mineria_artesanal%20%20%20.pdf

Congreso de la Republica. Ley de Formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal. Ley N° 27651. Recuperado de:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12787/Ley-N_-27651.pdf

Gonzales, I. (2015) Minería artesanal de oro en Madre de Dios. Boletín GOMIAM. Recuperado de:

<https://www.gomiam.org/wp-content/uploads/2015/09/BoletinGomiamPeru1.pdf>

Kuramoto, J y Glave, M. (2007) La minería peruana: lo que sabemos y lo que aun nos falta saber. Recuperado de:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20100513021350/InvPolitDesarr-4.pdf>

Kuramoto, J y Glave, M. (s/f) minería, minerales y desarrollo sustentable el Perú. Recuperado de:

<http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/JK-MG-Miner%C2%B0a,%20Minerales%20y%20Desarrollo%20Sustentable%20en%20Per%C2%A3.pdf>

Luna, H. (s/f) La minería formal y formalización de la minería artesanal. Recuperado de:

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/PRESENTACIONES/2011/MINERIA%20FORMAL%20Y%20PROCESO%20DE%20FORMALIZACION%20EN%20EL%20PERU.pdf>

MINAM. Decreto supremo N° 013-2002- EM. Recuperado de:

<https://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/37783>.

MINAM (S/F) Decreto legislativo N° 1105. Recuperado de:

<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1105.pdf>

Mollo, M (2008) La reactivación de la minería como alternativa de generación de recursos para el estado. Recuperado de:

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19169/T-2309.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mora, A (2016) La minería artesanal en el Ecuador y su legislación. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7190>

Mosquera C. (2006) el desafío de la formalización en la minería artesanal y de pequeña escala. Análisis de las experiencias en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Recuperado de:

<https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/26183/123847.pdf?sequence=1>

PCM. Decreto Supremo N° 045-2010- PCM. Recuperado de:

http://www2.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2010/DS-045-2010-PCM.pdf

Poder Ejecutivo. Decreto legislativo N° 1100. Recuperado de:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-interdccion-de-la-mineria-decreto-legislativo-n-1100-754506-1/>

Ramírez, M (2017) análisis de normativas vigentes con la implicancia directa e indirecta de la pequeña minería y minería artesanal en el distrito de Huaraz – Ancash-Perú, 2016, recuperado de:

<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1963>

Riera, V (2016) Importancia de la normativa en las actividades extractivas de oro en el cantón San Lorenzo. Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3970>

Romero, M., Pachas, V., Zambrano, G., Guarniz, Y. Formalización de la minería en pequeña escala en América Latina y el Caribe. Recuperado de:

<https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/25877/121463.pdf>

Ruiz, M. (2011). 4.3.5.2 Técnicas e instrumentos e investigación. Recuperado de:

https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html

Soto, G. (2015) Caracterización de la actividad minera artesanal no metálica en la zona de la carretera Iquitos- Nauta. Recuperado de:

<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/UNAP/3267>

MATRIZ DE CONSISTENCIA – ENFOQUE CUALITATIVO

TÍTULO: “La formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019”

Problema General	Objetivo general	Supuesto general	Categorías	Subcategorías	Diseño Metodológico
<p>¿De qué manera la formalización de la minería artesanal sería una alternativa para la reducción de la pobreza en Madre de Dios?</p> <p>Problemas secundarios:</p> <p>a) ¿Qué política pública desarrolla la formalización de la minería artesanal?</p> <p>b) ¿En qué contexto jurídico se desarrolla la formalización de la minería artesanal?</p> <p>c) ¿Cómo se desarrolla la organización del trabajo en el sector de la minería artesanal?</p> <p>d) ¿De qué manera se plantearía propuestas e iniciativas a la reducción de la pobreza en Madre de Dios?</p>	<p>Desarrollar la formalización de la minería artesanal como alternativa para la reducción de la pobreza en Madre de Dios</p> <p>Problemas secundarios:</p> <p>a. Describir las políticas públicas que desarrolla la minería artesanal</p> <p>b. Desarrollar el contexto jurídico sobre formalización de la minería artesanal.</p> <p>c. Determinar las propuestas e iniciativas para la reducción de la pobreza en Madre de Dios, como una propuesta de descentralización.</p>	<p>Si es importante desarrollar la formalización de la minería artesanal como alternativa para la reducción de la pobreza de Madre de Dios.</p> <p>Supuestos específicos:</p> <p>a. Si es importante describir las políticas públicas en base a la minería artesanal.</p> <p>b. Si es importante desarrollar el contexto jurídico sobre la formalización de la minería artesanal.</p> <p>c. Si es importante determinar las de propuestas e iniciativas para la reducción de la pobreza en el sector Madre de Dios, como una propuesta de descentralización.</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL</p> <p>Categoría 2:</p> <p>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO MINERO ARTESANAL</p>	<p>✓ Política pública</p> <p>✓ contexto jurídico</p> <p>✓ Propuestas e iniciativas.</p> <p>✓ .contexto jurídico</p> <p>✓ Trabajo formal</p> <p>✓ .estrategias implementación de del trabajo formal.</p>	<p>1. Diseño de la investigación: Teoría fundamentada</p> <p>2. Tipo y Nivel de la Investigación: Tipo: básico Nivel: descriptivo</p> <p>3. Enfoque de la investigación: Cualitativo</p> <p>4. Método de la Investigación: Inductivo</p> <p>5. Población y Muestra: Población: 5 docentes especializados en la materia, Muestra: 5 entrevistas.</p> <p>6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos: entrevista</p> <p>Técnicas: Instrumento: guía de cuestionarios con preguntas abiertas.</p>

Autor: GARCIA TICONA ALESSANDRA MILAGROS.



GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo General

Desarrollar la formalización de la minería artesanal como alternativa para la reducción de la pobreza en Madre de Dios, Lima 2019.

1.- Cree Ud. ¿Qué la formalización de la minería artesanal puede ser un factor aportante en las vías de desarrollo sostenible, pese a la clasificación de actividad informal que le da el marco legal?

2.- Según su experiencia y conocimiento, considera usted, ¿Qué la minería artesanal es una actividad que solo genera impactos negativos política, económica, fiscal, ambiental y socialmente?

Objetivo específico 1

Describir las políticas públicas que desarrolla la minería artesanal.

En su experiencia y saberes previos sobre la materia, ¿Qué política social y económica puede usted plantear para la formalización de la minería artesanal frente a la reducción de la pobreza?

Objetivo específico 2

Desarrollar el contexto jurídico sobre formalización de la minería artesanal.

En base a la normativa especial que se ha desarrollado con respecto a la minería artesanal, ha encontrado usted, ¿La existencia de vacíos o lagunas legales en las normas sobre la formalización de la minería artesanal con respecto a los niveles y estándares laborales que demanda una actividad como la minería artesanal?

Objetivo específico 3

Determinar las propuestas e iniciativas para la reducción de la pobreza en Madre de Dios, como una propuesta de descentralización.

Considera Ud. ¿Qué las medidas aplicadas al sector minero artesanal han sido las correctas, o sugiere alguna exigencia necesaria para mejorar la calidad laboral, y que pueda obtener repercusiones tanto sociales, económicas y ambientales?

Objetivo específico 4

Desarrollar la organización del trabajo minero artesanal.

Según su experiencia y conocimiento, pese al marco legal de la formalización de la minería artesanal, y el concepto que propone dicha ley ¿Es posible insertar la exigencia del trabajo formal en la minería artesanal?

Objetivo específico 5

Analizar y desarrollar el marco legal del trabajo minero artesanal.

Muchas investigaciones determinaron que el trabajo minero artesanal no es sinónimo a trabajo formal, por la naturaleza de esta actividad, ya que solo se puede

asociar a trabajo infantil o explotación laboral, ¿es posible que la norma considere este aspecto en la misma ley?

Objetivo específico 6

Definir a que nos referimos cuando mencionamos el trabajo formal.

Cree Ud. ¿Qué el legislador considere el trabajo formal como una de las exigencias para que el titular obtenga la concesión, según el proceso de formalización?

Anexo: 4

ANTEPROYECTO DE LEY

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU QUE ESTABLECE LA PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS Y EN LA DEFENSA CIVIL DE ACUERDO A LEY.

ANTEPROYECTO DE LEY NRO: 1

ALESSANDRA MILAGROS GARCIA TICONA, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad primordial de las Fuerzas Armadas (el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea) es garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República:

1. Sin embargo, también cumple un rol complementario, pero no menos importante, participar en el desarrollo económico y social, en cumplimiento del mandato constitucional
2. Actualmente, cumplen con dichas atribuciones en armonía con las leyes específicas sobre la materia, pero con limitaciones que van desde las facultades y los mecanismos de financiamiento para las misiones encomendadas. El Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y

Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones rectoras del Ministerio de Defensa "Proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los Sistemas de Vigilancia y Protección Amazónico y Nacional, y del medio ambiente"

3, y "las demás que se señalen por ley"

4. Asimismo, dispone que son funciones específicas del Ministerio de Defensa, entre otras: "(...) 6) "Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo a Ley. (...) 8) Desarrollar planes especiales, acciones estratégicas y acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas. (...) 14) Incentivar la investigación y desarrollo tecnológico del Sector Defensa. (...) 23) Regular, fomentar y orientar la participación del Sector Defensa en el desarrollo socioeconómico del país, de acuerdo a sus competencias y a la normatividad vigente. (...) 29) Cooperar en la ejecución de la política de Estado en la Antártida. (...) 31) Las demás que se señale por ley."

5 En efecto, la Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de Defensa, indica de forma general, la función que le compete en materia ambiental, gestión de riesgos, sus acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas, así como, la de regular, fomentar y orientar la participación del sector defensa en el desarrollo socioeconómico del país y su cooperación en la Antártida. La fórmula legal del presente proyecto de ley está en armonía con dichas funciones.

Sin embargo, estas funciones requieren de herramientas normativas para implementarla y coadyuvar con su operatividad, y en otros casos requiere atribuciones complementarias y precisiones en el sentido de darle un rol más proactivo y protagónico de las Fuerzas Armadas, que les permita a sus miembros involucrarse con la población civil y contribuyan efectivamente con el desarrollo sostenible del país, y por ende, consolidar la relación civil-militar, y de ésta manera contribuiremos con la Seguridad Nacional. Por esta razón, la participación eficaz de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, fortalece la relación civil-militar y, por ende, consolida la Seguridad Nacional, siendo tarea de todos los ciudadanos. En esa misma línea, mediante Decreto Legislativo 1137,

Ley del Ejército del Perú, fija como una de las funciones del Ejército del Perú: "Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

6 este mismo texto legal, se redunda en el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

En ese contexto, está claro que las tres entidades que conforman las Fuerzas Armadas, tienen como función participar en la ejecución de políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, entre otras, en los asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo a la normatividad legal vigente. Sin embargo, como ya se indicó, estas funciones tienen limitaciones para su implementación, en vista que no están explícitamente señalada y precisada el mecanismo ni el financiamiento para que las Fuerzas Armadas participen activamente en el desarrollo económico y social (y ambiental) del país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa sugiere la modificación del artículo 171 de la Constitución Política del Perú y establece criterios relativos a la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el desarrollo económico y social del país y de la Defensa Civil de acuerdo a Ley.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

A consecuencia de lo mencionado, se analiza las posibilidades en base, el costo, y el beneficio, ergo, conviene analizar los costos de transacción, Tiene por objeto una revisión parcial de una Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto normativo al cual nos referimos, asimismo, a establecer los criterios que garanticen el cumplimiento de

la participación de las Fuerzas armadas y Policiales en desarrollo sostenible del medio ambiente..

IV. FORMULA LEGAL

En tal sentido y advirtiendo que es un problema trascendental, la participación de las Fuerzas Armadas y Policiales en el cumplimiento de su misión haciendo el análisis en ese contexto, consideramos pertinente incluir una disposición complementaria con la finalidad de declarar de interés nacional, el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional con el propósito de garantizar la seguridad de la Nación que permita a largo plazo el desarrollo sostenible del país. Recordemos que el desarrollo sostenible solo se puede lograr en un entorno en el que esté garantizada la Seguridad Nacional, y, siendo las Fuerzas Armadas el actor fundamental para lograr dicho objetivo, requiere ser fortalecida. Asimismo, es necesario recordar que todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a participar en la Defensa Nacional, en ese sentido es fundamental repensar en los mecanismos para una activa participación de todos actores en dicho objetivo, venido a menos en las últimas décadas.

La presente proposición legislativa es concordante con la novena política de Estado sobre Política de Seguridad Nacional, en tal sentido, "nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.". Con este objetivo, el Estado "(d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional". Asimismo, es concordante con la Décima Novena Política de Estado sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, mediante el cual el Estado se compromete a "institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental (...)" Por otro lado, es también concordante con la Trigésima Segunda política de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual se comprometen a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas. De igual modo, es concordante con la Vigésima Cuarta Política de Estado sobre la afirmación de un Estado eficiente y transparente. El Estado se compromete a "(a) incrementar la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así

como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población".